

Universidad Latina de Panamá

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela de

**Medidas de protección al consumidor frente a la inflación en los precios
del arroz en Panamá**

Por

GILBERTO FIGUEROA R.



UNIVERSIDAD LATINA
DE PANAMÁ

SUM MUM DESIDERIUM SAPIENTIA

AUTORIZACIÓN DE TEMAS DE PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN

Yo, con cédula de identidad Gilberto Figueroa Ross 8-964-1742

No., en éste cuatrimestre comparezco respetuosamente ante las autoridades académicas, para solicitar la aprobación por parte de la Universidad del Tema de mi Trabajo de Graduación para optar por el título de:

Derecho y Ciencias Políticas

1. TEMA: Medidas de protección al consumidor frente a la inflación en los precios del arroz en Panamá.

1.1. Problemas a Investigar:

El aumento del arroz y los métodos de protección estatales al consumidor.

1.2. Razones por las que escoge este tema:

se escoge el tema debido a la demanda de consumo de arroz a nivel nacional, que refleja la economía del país.

OBJETIVOS:

2.1. Objetivo General:

Análisis de las medidas de protección al consumidor implementadas por el Estado frente a la inflación en el precio del arroz, con el fin de determinar su efecto jurídico, social y económica, en la garantía del acceso a este bien esencial.

2.2. Objetivos Específicos:

APORTES:

- Examinar el marco normativo panameño aplicable a la protección del consumidor en contextos de inflación elemental, particularmente en relación con el arroz.
- Proponer y evaluar la efectividad de las políticas públicas adoptadas por las instituciones competentes (como el ACOPEC y MEDA) para mitigar el impacto del alza del precio del arroz sobre los consumidores.

Firma del (la) alumno (a)

Firma del Director recomendado

Firma del Profesor de Proyecto Final de Graduación
PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIVERSIDAD

El tema está:	Director Asignado: <u>Juan Tarrón</u>
<input checked="" type="radio"/> Aprobado	Anroado por el Decano de la Facultad: _____
<input type="radio"/> Denevado	10/7/2025
Fecha:	
OBSERVACIONES:	

Nota: Los estudiantes que realizarán investigaciones de la empresa o institución en la cual laboran, tendrán que adjuntar a esta solicitud una carta que indique la aprobación por parte de su jefe inmediato, en la cual autoriza que el alumno realice la misma.

Original: Registro / Copia: Estudiante

Universidad Latina de Panamá

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

**Tema Medidas de protección al consumidor frente a la inflación en los
precios del arroz en Panamá**

: Por

GILBERTO FIGUEROA R.

Trabajo de Graduación para optar al

Título de Licenciado de Derecho y ciencias Políticas

Dirigido por el profesor Juan Ramon Escala

Panamá 2025

Dedicatoria

Dedico este trabajo, en primer lugar, a mi padre, abogado y ejemplo de vida, cuya ética profesional, vocación por el Derecho y compromiso con la justicia han sido una fuente constante de inspiración en mi formación académica y personal.

A mi compañera de vida, por su apoyo silencioso, su paciencia y por acompañarme de manera constante a lo largo de este camino, brindándome fortaleza en los momentos de mayor exigencia.

A mis abuelos, por haber sembrado los valores, el esfuerzo y la disciplina que hicieron posible no solo este logro, sino la oportunidad misma de estar aquí y culminar esta etapa fundamental de mi vida.

Agradecimiento

Agradezco a Dios siempre por darme la oportunidad de ser una mejor persona cada día y por presentar el trabajo de tesis en la universidad latina que quedará de legado para el conocimiento de futuras generaciones.

A mi padre Gilberto Figueroa Aguilar abogado panameño orgullo familiar juez, defensor publico gran padre, a los grandes educadores de la carrera mi mentor de Carrera Profesor Juan Ramon Escala, Profesor Tomas Cipriano Nieves, Profesora Mónica Silvera, Profesora Alicia Quintero Allen todos ayudaron a este estudiante a ver el derecho de una manera que genera gratitud pasión y entendimiento de lo importante de nuestra profesión

Especialmente agradecimientos a mi abuelo Gilberto Figueroa y mi abuela Olivia Aguilar sin su grandísimo esfuerzo de crear una gran educación a su familia nada de esto hubiera sido posible.

Declaración Jurada

Yo, **Gilberto Figueroa Ross**, mayor de edad, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Latina de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. **8-964-1742**, declaro bajo juramento que el presente trabajo titulado:

“Medidas de protección al consumidor frente a la inflación en los precios del arroz en Panamá”

es de mi autoría original y ha sido elaborado como requisito para optar al título de **Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas**. Asimismo, declaro que el mismo no ha sido presentado total ni parcialmente en ninguna otra institución de educación superior, y que todas las fuentes bibliográficas, doctrinales, legales y jurisprudenciales utilizadas han sido debidamente citadas conforme a las normas académicas vigentes.

Manifiesto, además, que asumo plena responsabilidad por el contenido del presente trabajo, liberando a la Universidad de cualquier reclamación derivada del uso indebido de información o de la violación de derechos de autor.

En fe de lo anterior, firmo la presente declaración jurada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ____ días del mes de _____ del año ____.

Gilberto Figueroa Ross

Firma del estudiante

Índice

Contenido

Índice.....	8
Introducción	13
Capítulo I – El Problema	15
1.1 Antecedentes del problema de investigación	15
1.2 Planteamiento del Problema	16
1.3 Justificación de la Investigación	18
1.4 Objetivos.....	20
1.4.1 Objetivo General	20
1.4.2 Objetivos Específicos.....	20
1.4.3 Tabla comparativa de los objetivos	21
1.5 Alcance y Límites de la Investigación.....	25
1.6 Derecho Comparado del Problema	26
1.7 Fundamentación legal del problema	30
1.8 Perspectiva internacional del problema.....	33
1.9 Reflexión crítica del problema	34
CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO.....	36
2.1. Conceptualización general de la inflación alimentaria	36
2.2. El arroz como producto esencial en Panamá y su importancia socioeconómica.....	36

2.3. Protección al consumidor: aproximación conceptual y fundamentos jurídicos	37
2.4. Marco jurídico panameño aplicable a la regulación del mercado del arroz	39
2.4.1. Constitución Política de Panamá	40
2.4.2. Ley 45 de 2007: Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia	40
2.4.3. Rol del MIDA y del IMA	41
2.4.4. Normativa reglamentaria y controles de precio	42
2.5. Teorías económicas relevantes aplicadas al mercado del arroz	43
2.5.1. Teoría de la oferta y la demanda	43
2.5.2. Fallas de mercado	44
2.5.3. Teoría del bienestar	45
2.5.4. Teoría del Estado social y económico	45
CAPÍTULO III	46
3.1 Metodología de la Investigación	46
3.2 Tipo de investigación	47
3.3 Población y muestra	49
3.4 Descripción del instrumento	52
3.5 Procedimiento de la investigación	54
3.6 Técnicas de análisis de datos	57
CAPITULO IV RESULTADOS	60
4.0 Introducción del Capítulo IV: Resultados	60

4.1 Descripción del Proceso de Entrevistas	61
4.2 Presentación Individual de los Resultados de las Entrevistas	62
4.3 Sistematización de los Hallazgos Clave	65
4.4 Análisis comparativo entre hallazgos, doctrina y marco normativo.....	69
4.4.1. Marco constitucional y normativo — expectativas vs. práctica	69
4.4.2. Coordinación institucional y falla en la gobernanza alimentaria.....	70
4.4.3. Protección al consumidor y derecho a la información.....	71
4.4.4. Impacto en la vulnerabilidad y justicia distributiva	71
4.4.5. Síntesis crítica.....	72
4.4.6. Implicaciones para la hipótesis y la política pública.....	72
CAPÍTULO V	74
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	74
5.1 Conclusiones	74
5.2 Recomendaciones	76
6.1 Conclusiones	78
6.2 Recomendaciones	79
7.1 Discusión general de los resultados.....	81
7.2 Aportes teóricos	82
7.3 Aportes metodológicos.....	83
7.4 Aportes prácticos	84
7.5 Perspectivas futuras de investigación	85

7.6 Cierre del estudio.....	85
ANEXOS.....	86
Anexo 1. Guía de Entrevista Utilizada.....	86
Anexo 2	86
Anexo 3. Tabla de Hallazgos Relevantes.....	89
Bibliografía General	96

Índice de tablas

Tabla 1	Tabla comparativa de objetivos de la tesis	21
Tabla 2	Alcances y Límites de la investigación	25
Tabla 3	Derecho comparado	28
Tabla 4	Fundamentación legal del problema	31
Tabla 5	Población y muestra	50
Tabla 6	Hallazgos comparativos relevantes	68
Tabla 7	Hallazgos Relevantes	89

Introducción

El arroz constituye uno de los pilares fundamentales de la dieta panameña y un símbolo de la seguridad alimentaria nacional. Su consumo masivo y su valor cultural hacen que cualquier variación en su precio tenga repercusiones directas sobre la economía familiar y, en consecuencia, sobre la estabilidad social del país. En los últimos años, Panamá ha enfrentado un proceso inflacionario sostenido en el sector alimentario, influenciado por factores tanto internos como externos —como el incremento de los costos de producción, la volatilidad del mercado internacional y las limitaciones logísticas derivadas de eventos globales—, lo cual ha evidenciado la vulnerabilidad del consumidor frente a las dinámicas del mercado (CEPAL, 2023).

En este contexto, el Estado panameño, a través de entidades como la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), ha implementado diversas políticas y estrategias orientadas a regular el precio del arroz, mitigar la especulación y garantizar el acceso equitativo a este bien esencial. Sin embargo, la eficacia de dichas medidas ha sido objeto de debate, especialmente ante la percepción ciudadana de un desequilibrio entre el poder económico del productor y la capacidad adquisitiva del consumidor (Asamblea Nacional de Panamá, 2007).

La presente investigación tiene como objetivo general analizar las medidas de protección al consumidor implementadas por el Estado panameño frente a la inflación en el precio del arroz, con el fin de determinar su eficacia jurídica, social y económica. Asimismo, se proponen objetivos específicos orientados a examinar el marco normativo vigente, evaluar la efectividad de las políticas públicas adoptadas y proponer mecanismos que fortalezcan la equidad en las relaciones de consumo.

Metodológicamente, se utilizó un enfoque cualitativo apoyado en la observación directa y entrevistas estructuradas a comerciantes y consumidores en los principales mercados de la Ciudad de Panamá —San Felipe Neri, Pueblo Nuevo, Pacora y Alcalde Díaz—, complementado con el análisis documental de la legislación y la doctrina jurídica nacional e internacional. Esta aproximación permitió comprender la problemática desde una perspectiva integral, integrando el aspecto jurídico con el contexto socioeconómico.

El valor de esta tesis radica en que aporta una reflexión crítica sobre el rol del Estado en la regulación de los precios de los alimentos, la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de fiscalización y el deber constitucional de garantizar la protección efectiva del consumidor conforme al artículo 49 de la Constitución Política de la República de Panamá. De esta manera, el trabajo busca contribuir al debate académico y político sobre la justicia económica y la equidad en el acceso a bienes esenciales en tiempos de inflación.

Capítulo I – El Problema

1.1 Antecedentes del problema de investigación

El arroz constituye un alimento básico en la dieta de la población panameña, siendo parte de la canasta básica familiar y un indicador fundamental de seguridad alimentaria. Su consumo trasciende lo meramente nutricional, para convertirse en un elemento cultural y social de cohesión, al estar presente en la mesa de la mayoría de los hogares del país (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO], 2022).

Sin embargo, en las últimas décadas, Panamá ha enfrentado una marcada inestabilidad en los precios del arroz, situación que ha derivado en tensiones sociales y desafíos para la política pública. Factores como la inflación global, la dependencia de importaciones, la especulación comercial y las deficiencias en los mecanismos de regulación han incidido directamente en el poder adquisitivo de los consumidores, afectando especialmente a los sectores más vulnerables (Banco Mundial, 2023).

En respuesta a esta problemática, el Estado panameño, a través de instituciones como la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) y el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), ha implementado diversas medidas regulatorias. Estas incluyen controles de precios, subsidios, importaciones estatales y programas de abastecimiento, con el propósito de mitigar el impacto inflacionario y garantizar el acceso a este bien esencial. Sin embargo, la eficacia de estas políticas ha sido objeto de debate, ya que persisten distorsiones en el mercado y limitaciones en la supervisión de su cumplimiento (ACODECO, 2023; Asamblea Nacional de Panamá, 2007).

Desde un enfoque jurídico, la protección al consumidor en Panamá se encuentra respaldada en el Artículo 49 de la Constitución Política, que garantiza el derecho de toda persona a recibir bienes y servicios de calidad, y que faculta al Estado a establecer mecanismos de defensa frente a prácticas abusivas (Constitución Política de la República de Panamá, 1972, reformada en 2004). Asimismo, la Ley 45 de 2007 sobre Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia establece las bases legales para sancionar conductas anticompetitivas y abusos de mercado que afecten a los consumidores, incluyendo en contextos de inflación alimentaria.

No obstante, los antecedentes reflejan que, pese al marco normativo existente, la regulación del precio del arroz en Panamá continúa siendo un tema complejo. Gobiernos anteriores han enfrentado dificultades para lograr un equilibrio entre la protección al consumidor, la sostenibilidad de los productores nacionales y la estabilidad del mercado interno. Este escenario justifica la necesidad de analizar, desde un enfoque jurídico, social y económico, las medidas estatales implementadas y su real eficacia en garantizar el derecho a la alimentación.

1.2 Planteamiento del Problema

El arroz constituye uno de los principales alimentos de la dieta panameña, no solo por su valor nutricional, sino también por el carácter cultural que posee al estar presente en la mayoría de los hogares del país. Sin embargo, en los últimos años este producto ha experimentado un incremento constante en sus precios, lo que ha generado preocupación tanto en los consumidores como en los agentes del mercado. Este aumento en el costo del arroz ha tenido un impacto directo en la economía de las

familias panameñas, especialmente en los sectores más vulnerables, donde el gasto en alimentos representa una proporción significativa del presupuesto mensual.

La inflación alimentaria, en

particular el alza del precio del arroz, pone en evidencia la fragilidad de los mecanismos de protección al consumidor en Panamá. Aunque el Estado ha adoptado diversas medidas para mitigar sus efectos, persisten interrogantes sobre la eficacia jurídica, social y económica de dichas políticas. Por ejemplo, en agosto de 2024 el Gobierno Nacional anunció el fin del control de precios para el arroz de primera, tras detectar irregularidades en la disponibilidad del grano en los mercados, señalando que solo un 7,3 % del arroz vendido correspondía a esta categoría, mientras el resto pertenecía a presentaciones especiales de mayor precio. Además, se estableció que a partir de abril de 2025 se suspendería la compensación estatal de B/.7.50 por quintal de arroz húmedo y sucio, que durante años había funcionado como mecanismo de apoyo a los productores (Presidencia de la República, 2024).

De igual manera, la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) sancionó en 2023 con aproximadamente US\$250,000 a diversas empresas por comercializar arroz que no cumplía con los estándares de calidad establecidos en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 75-2002. De las 72 marcas evaluadas, el 95 % presentó algún tipo de incumplimiento, lo que refleja deficiencias en la supervisión y un riesgo directo para los consumidores (La Prensa, 2023).

Por otra parte, el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) se ha visto en la necesidad de importar 60,000 quintales de arroz de primera calidad en 2024, con el propósito de garantizar el abastecimiento nacional y evitar un desbalance en el mercado

interno (IMA, 2024). Este tipo de decisiones, aunque paliativas, evidencian la tensión entre la producción nacional y la demanda interna. A su vez, en 2025 el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) reglamentó mediante decreto la Ley 17 de 2018, que declaró al arroz como cultivo de seguridad alimentaria nacional, prohibiendo la importación durante las fases de precosecha y cosecha, salvo autorización expresa mediante licencias especiales (MIDA, 2025).

Finalmente, en mayo de 2025 se inició un inventario nacional del arroz, con el fin de cuantificar las reservas disponibles y asegurar que las políticas públicas puedan diseñarse con base en diagnósticos reales de abastecimiento (MIDA, 2025b). Sin embargo, la efectividad de estas medidas aún es incierta, y existe una brecha entre la política pública anunciada y los beneficios tangibles para los consumidores.

En este contexto, surge la necesidad de analizar con rigor jurídico y social las medidas de protección al consumidor implementadas en Panamá frente a la inflación en el precio del arroz, evaluando si estas políticas cumplen con su función de garantizar el acceso a un bien esencial, o si por el contrario requieren ajustes estructurales,

para ser efectivas en el marco de los derechos del consumidor y de la seguridad alimentaria.

1.3 Justificación de la Investigación

El presente estudio se justifica en varios planos: social, jurídico, económico y académico. El arroz constituye uno de los bienes más representativos de la dieta panameña y su acceso incide directamente en la calidad de vida de la población. De acuerdo con la Constitución de la República de Panamá, toda persona tiene derecho a la alimentación, la salud y la seguridad social, y el Estado está obligado a velar por el bienestar económico y social de la población (Const., art. 49). Esto implica que el

control de precios abusivos, la fiscalización de la calidad de los alimentos y la implementación de políticas de subsidio o apoyo a los productores no son solo medidas administrativas, sino también obligaciones jurídicas del Estado frente a la ciudadanía.

En términos sociales, la investigación es relevante porque aborda una problemática que afecta directamente a los sectores más vulnerables, cuyos ingresos se destinan en gran parte a la compra de alimentos. El encarecimiento del arroz no solo limita el acceso a un bien básico, sino que también genera desigualdad, pues impacta con mayor fuerza a los hogares de bajos recursos. Analizar cómo las instituciones estatales como ACODECO, MIDA e IMA implementan medidas para garantizar el acceso a este alimento esencial permitirá identificar brechas en la protección social y posibles mejoras en la gestión pública.

Desde una perspectiva jurídica, este estudio es pertinente porque busca evaluar la eficacia normativa de las políticas públicas vinculadas al arroz. Panamá cuenta con un marco regulatorio compuesto por la Ley 45 de 2007 de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, la Ley 17 de 2018 que declara al arroz como cultivo de seguridad alimentaria nacional, y diversas resoluciones y reglamentos técnicos como el DGNTI-COPANIT 75-2002, los cuales establecen estándares de calidad y mecanismos de fiscalización. Sin embargo, la brecha entre la norma y su aplicación práctica abre interrogantes sobre la efectividad del marco regulatorio en garantizar derechos fundamentales de los consumidores.

En lo económico, el tema se justifica porque el arroz refleja de manera directa la estabilidad de la economía nacional. Al ser un bien de consumo masivo, su variación en precios actúa como un indicador de la inflación alimentaria y del poder adquisitivo de las familias. Evaluar las medidas estatales frente al aumento del precio del arroz permitirá no solo diagnosticar el impacto sobre los consumidores, sino también analizar la

sostenibilidad de los subsidios y las políticas de control implementadas, en un contexto donde la eficiencia del gasto público es objeto de debate.

Finalmente, en el plano académico, la investigación contribuye a enriquecer el debate sobre el derecho económico, el derecho del consumidor y la seguridad alimentaria en Panamá. La combinación de un análisis doctrinal, jurídico y empírico — incluyendo entrevistas a comerciantes y consumidores en mercados populares— le otorga un valor agregado al estudio, al proporcionar un panorama integral que puede servir como insumo para futuras investigaciones y para el diseño de políticas públicas.

En suma, esta investigación es justificada porque busca analizar, evaluar e interpretar la eficacia de las medidas de protección al consumidor frente a la inflación del arroz, aportando tanto a la teoría como a la práctica jurídica, y fortaleciendo el papel de la academia como herramienta de transformación social.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Analizar las medidas de protección al consumidor implementadas por el Estado panameño frente a la inflación en el precio del arroz, con el fin de determinar su eficacia jurídica, social y económica en la garantía del acceso a este bien esencial.

1.4.2 Objetivos Específicos

Examinar el marco normativo panameño aplicable a la protección del consumidor en contextos de inflación alimentaria, con énfasis en la regulación del arroz.

Evaluar la efectividad de las políticas públicas adoptadas por las instituciones competentes, como ACODECO y MIDA, en la mitigación del alza del precio del arroz sobre los consumidores.

Interpretar el impacto social y económico de las medidas de protección implementadas, considerando su incidencia en la accesibilidad y equidad en el consumo del arroz.

Proponer alternativas de fortalecimiento jurídico y administrativo que garanticen una mayor eficacia en la protección del consumidor frente a la inflación del arroz en Panamá.

1.4.3 Tabla comparativa de los objetivos

Tabla 1 Tabla comparativa de objetivos de la tesis

Tipo de Objetivo	Redacción del Objetivo	Verbo según Taxonomía de Bloom	Nivel Cognitivo
General	Analizar las medidas de protección al consumidor implementadas por	Analizar	Nivel de análisis

Tipo de Objetivo	Redacción del Objetivo	Verbo según Taxonomía de Bloom	Nivel Cognitivo
	<p>el Estado panameño frente a la inflación en el precio del arroz, con el fin de determinar su eficacia jurídica, social y económica en la garantía del acceso a este bien esencial.</p>		
Específico 1	<p>Examinar el marco normativo panameño aplicable a la protección del consumidor en contextos de inflación alimentaria,</p>	<p>Examinar</p>	<p>Nivel de comprensión y análisis</p>

Tipo de Objetivo	Redacción del Objetivo	Verbo según Taxonomía de Bloom	Nivel Cognitivo
	con énfasis en la regulación del arroz.		
Específico 2	Evaluar la efectividad de las políticas públicas adoptadas por las instituciones competentes, como ACODECO y MIDA, en la mitigación del alza del precio del arroz sobre los consumidores.	Evaluar	Nivel de evaluación
Específico 3	Interpretar el impacto social y económico de las medidas de protección	Interpretar	Nivel de comprensión y análisis

Tipo de Objetivo	Redacción del Objetivo	Verbo según Taxonomía de Bloom	Nivel Cognitivo
	implementadas, considerando su incidencia en la accesibilidad y equidad en el consumo del arroz.		
Específico 4	Proponer alternativas de fortalecimiento jurídico y administrativo que garanticen una mayor eficacia en la protección del consumidor frente a la inflación del arroz en Panamá.	Proponer	Nivel de creación

1.5 Alcance y Límites de la Investigación

Tabla 2 Alcances y Límites de la investigación

Alcance	Límites
Analiza las medidas jurídicas, sociales y económicas de protección al consumidor frente a la inflación del arroz en Panamá.	El estudio se limita únicamente al arroz, sin incluir otros productos de la canasta básica.
Examina el marco normativo panameño aplicable, destacando la Ley 45 de 2007 y regulaciones afines.	No se aborda de manera exhaustiva la totalidad de normas agropecuarias ni tributarias.
Considera la actuación de ACODECO, MIDA e IMA en la regulación y supervisión del mercado del arroz.	Se centra en la ciudad capital y mercados periféricos (San Felipe Neri, Pueblo Nuevo, Pacora, alcalde Díaz), sin incluir todas las provincias del país.
Incorpora entrevistas y observaciones en mercados	La información recabada depende de percepciones

locales para analizar percepciones de consumidores y comerciantes.	subjetivas de los encuestados, lo que puede generar sesgos.
Se ubica en el periodo 2020–2025, marcado por fenómenos inflacionarios internos y externos.	No incluye un análisis profundo de factores técnicos de producción agrícola o industrial.

Fuente: Elaboración propia (2025).

1.6 Derecho Comparado del Problema

El análisis comparado constituye una herramienta esencial dentro de la investigación jurídica, ya que permite **evaluar cómo otros Estados han enfrentado problemas similares** en materia de inflación alimentaria y protección al consumidor. Este enfoque ofrece al investigador no solo un marco de referencia internacional, sino también insumos para **interpretar, valorar y proponer medidas más eficaces** en el contexto panameño. En el caso particular del arroz, alimento básico en gran parte de América Latina, varios países han implementado **estrategias regulatorias diferenciadas** para garantizar su accesibilidad, estabilizar precios y reducir los efectos de la especulación.

De esta manera, al contrastar la experiencia de Panamá con la de Costa Rica, México y Colombia, se logra una visión más amplia que facilita:

Identificar coincidencias normativas en materia de control de precios y subsidios.

Detectar divergencias jurídicas en cuanto al rol de las instituciones reguladoras.

Analizar la eficacia real de las medidas adoptadas, tanto en su impacto social como económico.

Este ejercicio de derecho comparado fortalece el estudio, pues **ilumina la aplicabilidad de buenas prácticas internacionales** que podrían ser adaptadas al ordenamiento panameño, siempre considerando los principios constitucionales (artículo 49 C.P.) y la normativa sectorial vigente (Ley 45 de 2007 y leyes conexas).

El fenómeno de la inflación en los precios de productos básicos, en especial del arroz, no es exclusivo de Panamá. Diversos países de la región han enfrentado este desafío y han implementado marcos normativos e institucionales para proteger al consumidor. El análisis comparado permite evidenciar similitudes y divergencias en el diseño de las políticas públicas y en la eficacia de los mecanismos de defensa.

En México, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) tiene competencia para fiscalizar precios, informar a los consumidores y sancionar prácticas abusivas. A partir de la crisis inflacionaria de 2022, el gobierno implementó el Paquete Contra la Inflación y la Carestía (PACIC), que incluyó acuerdos con productores y distribuidores de arroz para mantener precios accesibles (PROFECO, 2022).

En Colombia, la protección del consumidor frente a la inflación se articula a través de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y las medidas del Ministerio de Agricultura en coordinación con la Superintendencia de Industria y Comercio. En el caso del arroz, se han regulado tanto los márgenes de comercialización como la importación de contingentes arancelarios para garantizar la oferta interna y evitar especulación (Superintendencia de Industria y Comercio, 2021).

En Costa Rica, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) supervisa la política de precios regulados, y la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Ley N.º 7472) establece mecanismos de protección en contextos inflacionarios. Particularmente, el arroz ha sido objeto de fijación de precios mediante decretos ejecutivos, justificados en razones de interés social y seguridad alimentaria, aunque esta medida ha sido criticada por organismos internacionales como la OCDE (MEIC, 2020).

En contraste, Panamá enfrenta limitaciones en la capacidad de supervisión y en la aplicación de sanciones efectivas frente al alza de precios. Aunque la Ley 45 de 2007 otorga competencias a la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), la realidad muestra que las medidas estatales, tales como subsidios y controles indirectos, no siempre han logrado frenar la inflación alimentaria.

Este ejercicio comparado evidencia que, mientras algunos países apuestan por intervención directa en los precios (Costa Rica), otros se inclinan por concertaciones con productores (México) o por apertura controlada de importaciones (Colombia). Panamá, en cambio, mantiene un modelo híbrido con limitaciones de efectividad, lo que justifica la pertinencia de esta investigación

Cuadro. Derecho comparado sobre medidas de protección al consumidor frente a la inflación del arroz

Tabla 3 Derecho comparado

País	Marco Legal e Institucional	Medidas Adoptadas
México	Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO); acuerdos en el <i>Paquete Contra la Inflación y la Carestía (PACIC)</i> .	Concertación con productores y distribuidores para mantener precios del arroz; campañas de información.
Colombia	Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor); Ministerio de Agricultura y Superintendencia de Industria y Comercio.	Regulación de márgenes de comercialización; importación de contingentes arancelarios para garantizar oferta.
Costa Rica	Ley 7472 de 1994 (Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor); Ministerio de Economía (MEIC).	Fijación de precios del arroz mediante decretos ejecutivos; control de márgenes de ganancia en cadena productiva.

País	Marco Legal e Institucional	Medidas Adoptadas
Panamá	Constitución (art. 49); Ley 45 de 2007 (Defensa del Consumidor y Competencia); ACODECO; MIDA; IMA.	Subsidios y controles indirectos; programas de venta de arroz del IMA; limitada efectividad de sanciones.

Fuente: Elaboración propia con base en PROFECO (2022), Superintendencia de Industria y Comercio (2021), MEIC (2020), ACODECO (2023).

1.7 Fundamentación legal del problema

El fenómeno de la inflación en el precio del arroz en Panamá no puede analizarse únicamente desde la perspectiva económica, sino también desde un enfoque jurídico que reconoce derechos fundamentales y establece obligaciones estatales. La Constitución Política de la República de Panamá consagra, en su artículo 49, el derecho de los consumidores a recibir bienes y servicios de calidad, así como a ser protegidos frente a prácticas abusivas que puedan afectar su bienestar económico y social. Este mandato constitucional constituye la base jurídica sobre la cual descansa toda la normativa secundaria en materia de protección al consumidor.

En ese sentido, la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, “Que dicta normas sobre protección al consumidor y defensa de la competencia”, establece un marco legal robusto para garantizar que los consumidores no queden desprotegidos ante distorsiones del mercado, como lo son los aumentos desproporcionados de precios en productos de primera necesidad, entre ellos el arroz (ACODECO, 2023).

De igual forma, el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) se encuentran facultados por leyes especiales, como la Ley 11 de 2006 y la Ley 14 de 2018, para ejecutar políticas públicas dirigidas a garantizar el acceso de la población a granos básicos. Dichas leyes les otorgan competencias específicas en materia de importaciones, subsidios y control de precios, lo que convierte la regulación del arroz en un asunto de cumplimiento jurídico y no solo de administración económica (MIDA, 2019).

En conclusión, la fundamentación legal del presente estudio radica en la obligación del Estado panameño de garantizar el derecho a la alimentación, la protección al consumidor y la estabilidad en el acceso a bienes esenciales como el arroz. Por tanto, el análisis de las medidas implementadas por el Estado debe hacerse bajo la lupa del cumplimiento efectivo de estas normas jurídicas y principios constitucionales.

Cuadro resumen de la fundamentación legal

Tabla 4 Fundamentación legal del problema

Fuente normativa / Institución	Contenido relevante	Aplicación al problema del arroz
Constitución Política de la República de Panamá (Art. 49)	Reconoce el derecho de los consumidores a la protección frente a	Obliga al Estado a garantizar acceso justo y estable a

Fuente normativa / Institución	Contenido relevante	Aplicación al problema del arroz
	prácticas abusivas y acceso a bienes y servicios de calidad.	productos básicos como el arroz.
Ley 45 de 2007 – ACODECO	Regula la protección al consumidor y la defensa de la competencia.	Permite fiscalizar precios, prevenir abusos y proteger al consumidor ante incrementos desproporcionados del arroz.
Ley 11 de 2006 – Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA)	Regula importaciones y comercialización de granos básicos.	Autoriza al IMA a intervenir con importaciones o subsidios para garantizar el suministro de arroz.
Ley 14 de 2018 – Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)	Regula producción y comercialización del arroz en Panamá.	Faculta al MIDA a implementar políticas de apoyo a productores

Fuente normativa / Institución	Contenido relevante	Aplicación al problema del arroz
		y velar por la estabilidad del mercado.

1.8 Perspectiva internacional del problema

La inflación en los precios de los alimentos, particularmente en productos básicos como el arroz, no es un fenómeno exclusivo de Panamá. Diversos organismos internacionales han señalado que los incrementos en los precios de granos básicos representan un desafío global que afecta tanto a países desarrollados como en vías de desarrollo.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2023), los precios internacionales del arroz han mostrado variaciones significativas en la última década debido a factores como el cambio climático, los costos de producción, las restricciones a la exportación y la especulación en los mercados internacionales. Estas variaciones inciden directamente en la seguridad alimentaria de millones de personas.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2022) ha advertido que la inflación alimentaria en la región ha superado en varios casos la inflación general, golpeando con mayor fuerza a los hogares de menores ingresos. Panamá, como parte de esta dinámica regional, enfrenta la necesidad de diseñar

medidas que armonicen la protección al consumidor con las obligaciones internacionales en materia de comercio y seguridad alimentaria.

De manera particular, organismos como la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la OCDE han señalado que el control de precios e intervenciones estatales deben realizarse en equilibrio con los compromisos internacionales adquiridos por los Estados en materia de libre comercio, evitando medidas que generen distorsiones excesivas en el mercado (OMC, 2021).

Por tanto, la perspectiva internacional del problema evidencia que Panamá no enfrenta de manera aislada el reto de proteger a los consumidores frente a la inflación en productos esenciales como el arroz, sino que forma parte de un debate global sobre cómo conciliar el derecho humano a la alimentación con las reglas del comercio internacional.

1.9 Reflexión crítica del problema

El análisis del problema de la inflación en los precios del arroz en Panamá revela que se trata de una cuestión multidimensional, donde confluyen factores económicos, sociales y jurídicos que inciden directamente en la garantía del derecho a la alimentación y en la efectividad de la protección al consumidor. No puede entenderse este fenómeno únicamente como un asunto de oferta y demanda, pues su impacto rebasa el plano económico para convertirse en un desafío de política pública y de tutela de derechos fundamentales (De Schutter, 2014).

En este sentido, el arroz no es un producto de consumo ordinario, sino un bien esencial en la dieta panameña, al punto de que la Encuesta de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) confirma que más del 85 % de los hogares consume arroz diariamente (INEC, 2021). Por lo tanto, cualquier fluctuación en

su precio repercute de manera desproporcionada en los sectores más vulnerables de la población, generando tensiones sociales y afectando la igualdad material en el acceso a la alimentación.

Desde la perspectiva jurídica, la Constitución Política de Panamá (artículo 49) establece la obligación del Estado de garantizar el acceso de la población a bienes y servicios de calidad, en condiciones de equidad. De igual manera, la Ley 45 de 2007 sobre protección al consumidor otorga a la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) la facultad de velar por los precios justos y prevenir abusos en la comercialización. Sin embargo, la eficacia práctica de estas normas ha sido cuestionada, pues las medidas implementadas frente a la inflación del arroz han resultado insuficientes para contener las alzas sostenidas (ACODECO, 2022).

Asimismo, organismos internacionales como la FAO (2022) han advertido que la inflación alimentaria, agravada por las disrupciones en las cadenas de suministro globales, plantea un reto a la seguridad alimentaria de países en desarrollo como Panamá. En este contexto, la protección jurídica del consumidor no puede limitarse a la supervisión administrativa, sino que requiere un enfoque integral que combine la regulación económica, el fortalecimiento institucional y la participación de los consumidores en la defensa de sus derechos.

En consecuencia, este trabajo de investigación se justifica en la necesidad de evaluar críticamente la eficacia de las medidas estatales y de proponer alternativas viables que armonicen la estabilidad económica con la protección social y jurídica del consumidor. El presente capítulo ha mostrado cómo el problema, más allá de ser coyuntural, constituye un desafío estructural que afecta el bienestar colectivo. Así, resulta indispensable pasar al siguiente capítulo, en el que se abordará el marco teórico, como soporte conceptual y jurídico para la comprensión integral de la materia.

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO

2.1. Conceptualización general de la inflación alimentaria

La inflación alimentaria constituye un fenómeno económico y social de alto impacto, caracterizado por el incremento sostenido de los precios de los alimentos esenciales. A diferencia de la inflación general, la inflación alimentaria tiene un efecto desproporcionado sobre los hogares de menores ingresos, ya que estos destinan una mayor parte de su presupuesto a la adquisición de bienes básicos. De acuerdo con organismos internacionales como la FAO, un aumento en los precios de productos esenciales puede comprometer la seguridad alimentaria, afectar la salud nutricional y profundizar desigualdades estructurales.

En el caso panameño, donde el arroz representa el alimento de mayor consumo nacional, la inflación alimentaria adquiere una dimensión crítica. La estabilidad del precio del arroz influye directamente en el costo de la canasta básica, en la estabilidad social y en la capacidad adquisitiva de las familias. Por ello, el análisis de la inflación alimentaria exige una aproximación multidisciplinaria que considere variables económicas, jurídicas, institucionales y sociales.

2.2. El arroz como producto esencial en Panamá y su importancia socioeconómica

El arroz es un alimento fundamental dentro de la dieta panameña y constituye uno de los principales componentes de la canasta básica familiar. Su relevancia no es únicamente alimentaria; también es cultural, económica y estratégica. Diversos estudios del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) señalan que el arroz es consumido diariamente por más del 90 % de los hogares panameños, lo que lo convierte en un

producto de primera necesidad cuya estabilidad de precio resulta esencial para el bienestar general.

En términos económicos, Panamá ha dependido históricamente tanto de la producción nacional como de las importaciones para garantizar el abastecimiento. El sistema productivo del arroz involucra a productores nacionales, molineros, distribuidores y minoristas, conformando una cadena de valor compleja que exige regulación eficaz para evitar fallas de mercado, abusos en la fijación de precios o prácticas que afecten el acceso de los consumidores.

Asimismo, la desaparición progresiva del papel comercial directo del Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) en los mercados locales ha generado interrogantes sobre la capacidad del mercado privado para garantizar precios estables y accesibles. En este contexto, el arroz se convierte en un producto testigo del comportamiento inflacionario general, y su regulación forma parte del mandato constitucional del Estado panameño.

2.3. Protección al consumidor: aproximación conceptual y fundamentos jurídicos

La protección al consumidor se fundamenta en la necesidad de equilibrar las relaciones entre proveedores y consumidores en un contexto económico caracterizado por asimetrías de información, diferencias en poder de negociación y prácticas de mercado potencialmente abusivas. Doctrinariamente, la protección al consumidor ha evolucionado desde una visión estrictamente contractual hacia un enfoque de derechos humanos y justicia social, reconociendo que el acceso a bienes esenciales no puede quedar exclusivamente sujeto a las dinámicas del mercado.

a) Naturaleza jurídica de la protección al consumidor

La doctrina contemporánea —con autores como Sossa (2018) y Morales (2015)— sostiene que la protección al consumidor constituye un derecho de tercera generación vinculado a la dignidad humana. En Panamá, este derecho se ha constitucionalizado a través del artículo 49 de la Constitución Política, que reconoce expresamente la obligación del Estado de garantizar el acceso a bienes y servicios de calidad, establecer mecanismos de defensa y proteger a los usuarios frente a prácticas abusivas.

b) Institucionalidad panameña en materia de protección al consumidor

El sistema jurídico panameño se estructura alrededor de la Ley 45 de 2007, que establece las competencias de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO). Este organismo tiene la responsabilidad de:

Fiscalizar los precios y prácticas de mercado.

Sancionar la especulación y publicidad engañosa.

Velar por la libre competencia.

Proteger a los consumidores mediante procedimientos administrativos eficientes.

La Ley 45 constituye un marco esencial para enfrentar situaciones de inflación en productos de primera necesidad, ya que faculta al Estado para intervenir cuando se detectan distorsiones que ponen en riesgo el bienestar del consumidor.

c) Enfoque internacional en materia de protección al consumidor

Organismos como Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos han desarrollado directrices que instan a los Estados a garantizar acceso equitativo a

alimentos, información clara y mercados justos. Las Directrices de la ONU para la Protección del Consumidor (2016) resaltan que la protección del consumidor es indispensable para los derechos económicos y sociales, especialmente en contextos inflacionarios.

Este enfoque respalda la necesidad de regular mercados estratégicos como el del arroz, donde la ausencia de intervención adecuada podría comprometer el derecho a una alimentación adecuada.

2.4. Marco jurídico panameño aplicable a la regulación del mercado del arroz

El marco jurídico panameño en materia de regulación económica, seguridad alimentaria y protección al consumidor se fundamenta en normas constitucionales, legales y reglamentarias que buscan garantizar el acceso equitativo a bienes esenciales, asegurar la estabilidad del mercado y evitar prácticas abusivas por parte de agentes económicos. El arroz, como producto de primera necesidad, se encuentra dentro de los bienes cuya regulación es considerada prioritaria para la satisfacción del interés público.

La intervención del Estado en el mercado del arroz responde a dos pilares fundamentales:

Protección del consumidor frente a precios abusivos y prácticas comerciales irregulares.

Garantía del abastecimiento, producción nacional y seguridad alimentaria.

A continuación, se desarrolla el marco normativo central que sustenta estas actuaciones.

2.4.1. Constitución Política de Panamá

La Constitución panameña establece la base jurídica para la protección del consumidor y la intervención estatal en la economía. El artículo 49 dispone:

“El Estado garantizará a los consumidores y usuarios el acceso a bienes y servicios de calidad, a información necesaria para tomar decisiones libres, y establecerá mecanismos de defensa contra prácticas comerciales abusivas.”

Este artículo no solo reconoce la protección al consumidor como derecho constitucional, sino que también legitima:

La fiscalización de precios.

La regulación de productos esenciales.

El control de prácticas abusivas.

Las intervenciones estatales para corregir fallas de mercado.

En consecuencia, la regulación del precio del arroz no es únicamente una medida económica, sino una obligación constitucional vinculada a la seguridad y bienestar de la población.

2.4.2. Ley 45 de 2007: Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

La Ley 45 constituye el principal instrumento jurídico de protección al consumidor en Panamá. Sus aportes más relevantes incluyen:

a) Facultades de ACODECO

La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia tiene potestad para:

Supervisar y fiscalizar la comercialización del arroz.

Verificar el cumplimiento de precios oficiales o márgenes regulados.

Sancionar especulación, acaparamiento o publicidad engañosa.

Investigar posibles prácticas monopólicas o concentraciones indebidas.

b) Protección frente a prácticas abusivas

La ley sanciona:

Incrementos injustificados de precio.

Alteraciones en el peso y calidad del producto.

Contravenciones a la obligación de información veraz al consumidor.

c) Relación con la libre competencia

El mercado del arroz, al incluir actividades de producción, molienda y distribución, puede verse afectado por estructuras oligopólicas. Por ello, la Ley 45 faculta al Estado para intervenir, especialmente cuando la libre competencia no ofrece garantía de precios razonables.

2.4.3. Rol del MIDA y del IMA

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) y el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) constituyen pilares institucionales en el manejo del arroz.

a) Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)

Tiene competencia en:

Regulación técnica y agrícola del cultivo del arroz.

Fomento a la producción nacional mediante programas de apoyo.

Supervisión de la cadena agroalimentaria.

Coordinación de precios con ACODECO en contextos inflacionarios.

b) Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA)

Históricamente ha intervenido mediante:

Compra e importación de arroz para evitar desabastecimientos.

Participación en ferias o ventas directas a precios bajos.

Estabilización del mercado en situaciones de especulación.

En los últimos años su presencia disfrazada del mercado minorista ha disminuido, lo cual ha generado un escenario donde el sector privado tiene mayor control sobre la distribución y, por ende, sobre los precios finales al consumidor. Esto constituye una de las hipótesis principales que explican el alza en el precio del arroz.

2.4.4. Normativa reglamentaria y controles de precio

El Órgano Ejecutivo, mediante decretos de gabinete y resoluciones del MIDA o ACODECO, puede establecer:

Precios máximos.

Bandas de precios.

Precios de referencia.

Subsidios y apoyos para productores.

Normas técnicas de calidad.

Este conjunto de herramientas se activa especialmente cuando el comportamiento del mercado amenaza la estabilidad social o económica de la población.

2.5. Teorías económicas relevantes aplicadas al mercado del arroz

La comprensión del mercado del arroz en Panamá requiere apoyarse en distintos enfoques teóricos que explican por qué se presentan aumentos de precios, cómo responden los agentes económicos y cuáles son los efectos sobre el bienestar de los consumidores.

A continuación, se exponen las principales teorías usadas en la literatura especializada para analizar mercados de bienes esenciales.

2.5.1. Teoría de la oferta y la demanda

La teoría básica de la oferta y demanda señala que los precios se determinan por la interacción entre productores y consumidores. En el caso del arroz:

Si la producción local disminuye por factores climáticos, plagas o costos de insumos, la oferta se contrae y los precios suben.

Si la demanda aumenta por factores poblacionales o estacionales, el precio también puede incrementarse.

Sin embargo, esta teoría resulta insuficiente para explicar completamente el mercado panameño, que está influido por intermediarios, importaciones y factores institucionales.

2.5.2. Fallas de mercado

El mercado del arroz presenta características que pueden generar fallas de mercado:

a) Asimetría de información

Los consumidores no siempre conocen:

Costos reales.

Márgenes de comercialización.

Diferencias entre arroz importado y nacional.

Esto permite prácticas abusivas o incrementos injustificados.

b) Competencia imperfecta

Un pequeño número de molineros y distribuidores puede ejercer poder de mercado, lo cual favorece:

Acaparamiento.

Coordinaciones tácitas.

Manipulación de precios.

c) Externalidades

El alza del arroz afecta la canasta básica y por tanto a toda la economía doméstica, generando efectos sociales que el mercado por sí solo no corrige.

2.5.3. Teoría del bienestar

Esta teoría busca medir cómo las variaciones en precios afectan el bienestar social. En productos esenciales como el arroz:

Un aumento de precio genera pérdida del excedente del consumidor.

Los hogares pobres sufren más el impacto por destinar mayor proporción de ingreso al arroz.

Cuando el Estado interviene para reducir precios, mejora el bienestar de los consumidores, pero debe equilibrar el impacto sobre productores.

2.5.4. Teoría del Estado social y económico

El constitucionalismo moderno reconoce que el Estado no puede permanecer ajeno a situaciones que afecten derechos como la alimentación. Por ello, teorías del Estado Social indican que:

La intervención pública en mercados esenciales es necesaria para garantizar justicia social.

Los controles de precio, subsidios y programas de abastecimiento tienen justificación constitucional.

Esta teoría sustenta la legitimidad de la acción estatal en el mercado del arroz panameño.

CAPÍTULO III

3.1 Metodología de la Investigación

El enfoque adoptado en esta investigación es cualitativo, descriptivo y analítico, dado que el propósito principal no es cuantificar variables, sino comprender e interpretar la relación entre las políticas públicas del Estado panameño y la protección jurídica del consumidor ante el fenómeno inflacionario en el precio del arroz, considerado un bien esencial dentro de la canasta básica nacional.

De acuerdo con Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista (2022), el enfoque cualitativo busca explorar fenómenos en su contexto natural y entender la realidad social desde la perspectiva de los actores involucrados. En este caso, el estudio examina el papel de las instituciones encargadas de la regulación económica y de la defensa de los consumidores —como la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)— frente a las presiones inflacionarias del mercado del arroz.

Este enfoque permite analizar los factores económicos, sociales y normativos que inciden en el aumento del precio del arroz, y cómo las medidas de control estatal logran o no garantizar el acceso equitativo a este alimento básico. En este sentido, la investigación cualitativa se justifica porque el fenómeno no puede explicarse únicamente mediante datos numéricos, sino a través de una comprensión integral de su contexto jurídico y económico.

Además, el estudio incorpora un componente analítico, pues descompone los elementos del problema (inflación, protección al consumidor, política agroalimentaria, soberanía alimentaria) y los examina de forma interrelacionada. Esta combinación

permite identificar las causas estructurales del problema y evaluar la efectividad de las medidas jurídicas implementadas por el Estado.

Por su naturaleza, la investigación también presenta un carácter socio jurídico, ya que explora la interacción entre las normas legales (Constitución, leyes, decretos y políticas públicas) y los efectos sociales derivados del encarecimiento del arroz, considerando la vulnerabilidad de los consumidores de bajos ingresos. Este enfoque se alinea con lo que Tamayo (2014) define como una investigación socio jurídica: aquella que articula el análisis normativo con la observación empírica de la realidad social.

Finalmente, el enfoque permite integrar elementos del derecho comparado, lo cual amplía la visión del fenómeno al incluir políticas de control de precios y protección del consumidor adoptadas en países como Costa Rica y Colombia. De este modo, se busca obtener una visión regional sobre cómo los Estados equilibran el libre mercado con la intervención estatal para salvaguardar los derechos del consumidor frente a la inflación alimentaria.

3.2 Tipo de investigación

El presente estudio se enmarca en una investigación de tipo descriptiva, analítica y explicativa, con un enfoque socio jurídico y económico.

Su finalidad es analizar y evaluar las medidas de protección al consumidor adoptadas por el Estado panameño frente a la inflación en el precio del arroz, determinando su eficacia jurídica, económica y social.

De acuerdo con Sampieri, Fernández y Baptista (2022), la investigación descriptiva se orienta a especificar las características relevantes de un fenómeno o problema de estudio, mientras que la investigación analítica busca descomponer la realidad en sus componentes fundamentales para comprender su estructura interna. En

este caso, el fenómeno analizado —la variación del precio del arroz y su impacto en los consumidores— requiere examinar tanto los aspectos normativos como las políticas públicas que buscan mitigar sus efectos.

Asimismo, se incluye un componente explicativo, puesto que el objetivo no se limita a describir la situación inflacionaria, sino también a interpretar las causas subyacentes de las deficiencias en las medidas de control estatal y evaluar sus consecuencias jurídicas sobre el derecho a la alimentación y la equidad en el consumo.

Desde el punto de vista jurídico, la investigación se adscribe a la corriente del Derecho Económico, la cual, según Galindo (2016), estudia las relaciones entre el Estado, la economía y el mercado, identificando el modo en que las normas pueden corregir desequilibrios que afectan a los consumidores y a la estabilidad social. De igual forma, se integra la visión del Derecho del Consumidor, que —conforme a la Ley 45 de 2007— tiene por objeto garantizar la protección efectiva frente a prácticas abusivas, así como promover el acceso a bienes esenciales bajo condiciones de equidad.

El estudio tiene además un matiz empírico, ya que incluye entrevistas realizadas a comerciantes y consumidores en mercados de la Ciudad de Panamá (San Felipe Neri, Pueblo Nuevo, Pacora y alcalde Díaz), con el fin de obtener información directa sobre los precios, disponibilidad y percepción social del arroz.

Esta aproximación cualitativa complementa el análisis normativo, permitiendo contrastar la aplicación práctica de las normas con la realidad económica.

En consecuencia, este tipo de investigación permite interpretar, evaluar y proponer soluciones jurídicas y administrativas que mejoren la protección del consumidor y fortalezcan la función reguladora del Estado frente a la inflación alimentaria.

La combinación del análisis doctrinal, normativo y empírico asegura una visión integral del fenómeno estudiado, coherente con la naturaleza compleja del derecho económico moderno.

3.3 Población y muestra

La población objeto de estudio en la presente investigación está constituida por los actores del mercado minorista del arroz en Panamá, incluyendo tanto a los comerciantes como a los consumidores que interactúan en espacios tradicionales de comercialización. Estos actores representan los principales sujetos de aplicación de las medidas de protección estatal previstas en la Ley 45 de 2007 sobre Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia y en las políticas agroalimentarias implementadas por el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA).

De acuerdo con Hernández-Sampieri et al. (2022), la población en una investigación corresponde al conjunto total de elementos que comparten una o más características comunes y que son objeto de análisis. En este sentido, el universo de estudio comprende a los comerciantes y consumidores de arroz en la Ciudad de Panamá, donde se concentra una parte significativa del comercio formal e informal de este producto.

Tipo de muestra

Debido a las limitaciones temporales y de acceso logístico, se aplicó una muestra no probabilística de tipo intencional, seleccionada en función de la relevancia y disponibilidad de los participantes en el fenómeno investigado. Este tipo de muestreo, como señala Pita Fernández (2019), se utiliza comúnmente en estudios exploratorios o

cualitativos, donde el propósito no es la generalización estadística, sino la comprensión profunda del contexto y la percepción de los actores involucrados.

En este caso, se seleccionaron cuatro zonas representativas de la actividad comercial de arroz en la capital, que permitieron observar distintos niveles de acceso, precios y control estatal:

Tabla 5 Población y muestra

Lugar de Observación	Número de Entrevistas Realizadas	Características Relevantes
Mercado San Felipe Neri (Centro de la ciudad)	3	Punto histórico de distribución; precios variables; fuerte presencia de consumidores de ingresos bajos y medios.
Mercado de Pueblo Nuevo	1	Zona semiurbana; presencia de intermediarios; variaciones de precios por tipo de arroz.
Mercado Periférico de Pacora	—	Se obtuvo información indirecta; el IMA tuvo presencia

Lugar de Observación	Número de Entrevistas Realizadas	Características Relevantes
		previa pero suspendió operaciones en el área.
Mercado de Alcalde Díaz	—	Información testimonial; se identificó reducción de la oferta de arroz del IMA.

Las entrevistas fueron realizadas durante el segundo semestre del año 2025, en horarios de alta afluencia de público, bajo un formato semi estructurado, lo que permitió obtener testimonios espontáneos sobre la percepción de los precios, la competencia entre distribuidores, la calidad del producto, y la actuación de entidades fiscalizadoras como la ACODECO.

Delimitación y pertinencia de la muestra

El tamaño de la muestra fue definido atendiendo a la viabilidad de acceso y a la relevancia analítica de las fuentes consultadas, más que a criterios de representatividad estadística. Este enfoque cualitativo, en consonancia con Flick (2018), privilegia la profundidad del análisis sobre la cantidad de participantes, permitiendo construir una visión jurídica y social más precisa del fenómeno de estudio.

La información obtenida se codificó, organizó y analizó conforme a criterios temáticos, en correspondencia con los objetivos de la investigación, buscando

establecer relaciones entre la percepción ciudadana y la eficacia normativa del sistema de protección al consumidor.

3.4 Descripción del instrumento

Para el desarrollo de la presente investigación, se utilizó como instrumento principal de recolección de datos la entrevista semiestructurada, aplicada a comerciantes y consumidores en diferentes mercados públicos de la Ciudad de Panamá, con el propósito de analizar las percepciones, experiencias y opiniones respecto a las medidas estatales de protección al consumidor frente al aumento del precio del arroz.

De acuerdo con Sampieri, Fernández y Baptista (2022), la entrevista semiestructurada es una herramienta cualitativa que combina preguntas previamente diseñadas con la flexibilidad de explorar nuevas líneas de diálogo surgidas durante la conversación. Este método permitió que los entrevistados pudieran expresar libremente sus percepciones sobre la regulación del arroz, la fiscalización de precios, y el papel de instituciones como la ACODECO, el IMA y el MIDA.

Diseño del instrumento

El cuestionario utilizado se estructuró en tres bloques temáticos:

Datos generales del entrevistado

Se incluyeron preguntas básicas sobre edad, tipo de actividad económica, ubicación del puesto de venta o consumo, y tiempo de dedicación al comercio de arroz o compra del mismo.

Percepción sobre precios y regulación estatal

Este bloque abordó aspectos como:

Variación de precios en los últimos años.

Presencia o ausencia de controles de ACODECO.

Influencia del IMA en la distribución o subsidio del arroz.

Dificultades para mantener márgenes de ganancia frente a la inflación.

Valoración del impacto social y económico

Se plantearon preguntas orientadas a conocer cómo los cambios en los precios afectan la vida cotidiana, el poder adquisitivo de los consumidores, y la sostenibilidad económica de los pequeños comerciantes.

El diseño del instrumento se elaboró tomando como referencia las recomendaciones de Creswell (2018), quien señala que una buena entrevista debe estar orientada a la comprensión del fenómeno desde la perspectiva del participante, garantizando coherencia con los objetivos del estudio y pertinencia ética en el manejo de la información.

Aplicación del instrumento

Las entrevistas se realizaron en los mercados de San Felipe Neri, Pueblo Nuevo, Pacora y Alcalde Díaz, durante el segundo semestre del año 2025. En total, se obtuvieron cuatro entrevistas directas y dos observaciones indirectas en zonas donde anteriormente operaban programas de venta estatal de arroz a través del IMA.

El proceso de recolección se llevó a cabo de manera presencial, con consentimiento verbal de los participantes, garantizando el anonimato y la confidencialidad de las respuestas. Cada entrevista tuvo una duración promedio de 15 a 20 minutos, y se registraron mediante notas de campo y grabaciones de audio para su posterior transcripción y análisis.

Validez y confiabilidad

La validez del instrumento se garantizó mediante una revisión teórica y normativa previa, en la cual se verificó la correspondencia entre las preguntas y los objetivos específicos del estudio. Asimismo, se realizó una entrevista piloto a un comerciante del Mercado San Felipe Neri, para comprobar la claridad del lenguaje y la pertinencia de las preguntas.

La confiabilidad del instrumento se sustentó en la consistencia interna del cuestionario y en la aplicación uniforme del mismo a todos los entrevistados, evitando sesgos interpretativos o de formulación.

Como señala Flick (2018), la validez en investigaciones cualitativas no depende únicamente de la cantidad de respuestas, sino de la profundidad y coherencia de los testimonios obtenidos con el marco teórico y los objetivos de la investigación.

Relación del instrumento con los objetivos

El uso de la entrevista semiestructurada permitió obtener información cualitativa clave para evaluar la eficacia jurídica, económica y social de las medidas de protección al consumidor en Panamá. Además, las respuestas recolectadas serán trianguladas con el marco normativo y los datos institucionales oficiales (ACODECO, IMA, MIDA), con el fin de establecer un análisis más integral del fenómeno.

3.5 Procedimiento de la investigación

El procedimiento seguido para el desarrollo de esta investigación se diseñó de acuerdo con una secuencia lógica y sistemática que permitió cumplir con los objetivos generales y específicos del estudio. Este proceso se estructuró en cuatro fases principales: planificación, ejecución, análisis e interpretación de resultados, y

presentación de conclusiones. Cada etapa se desarrolló con fundamento en los principios metodológicos de la investigación cualitativa descritos por Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista (2022), garantizando rigurosidad científica y coherencia con el enfoque seleccionado.

1. Fase de planificación

En esta primera etapa, se definió el problema central de la investigación, el cual gira en torno al impacto de la regulación estatal del precio del arroz y la efectividad de las políticas de protección al consumidor en Panamá. Se revisaron antecedentes normativos, doctrinales y económicos, con especial atención a la Ley N.º 45 de 2007 sobre protección al consumidor, los decretos ejecutivos del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) y las medidas adoptadas por la ACODECO y el IMA.

Asimismo, se formularon los objetivos, preguntas de investigación, y se delimitó el alcance metodológico, definiendo el enfoque cualitativo y el tipo de investigación aplicada. En esta fase también se diseñó el instrumento (entrevista semiestructurada) y se establecieron los criterios éticos de participación, confidencialidad y manejo responsable de la información.

2. Fase de ejecución o recolección de datos

En esta etapa, se procedió a la aplicación del instrumento de recolección de datos. Las entrevistas se realizaron en distintos puntos de la Ciudad de Panamá, específicamente en los mercados de San Felipe Neri, Pueblo Nuevo, Pacora y Alcalde Díaz, seleccionados por su representatividad en la venta de productos alimenticios básicos, como el arroz.

El trabajo de campo se efectuó durante el segundo semestre de 2025, en jornadas diurnas, con el consentimiento informado de los entrevistados. Las entrevistas

fueron registradas mediante notas de campo y grabaciones de audio, resguardadas con confidencialidad. En total, se recopilaron seis testimonios, cuatro de comerciantes y dos de consumidores frecuentes, cuyos relatos permitieron identificar tendencias y percepciones comunes sobre el precio, la escasez y la fiscalización del producto.

3. Fase de análisis e interpretación de la información

Una vez recolectados los datos, se procedió a la transcripción y categorización de las entrevistas, empleando técnicas de análisis cualitativo. Según Flick (2018), este proceso implica la identificación de patrones temáticos, coincidencias y contrastes en las respuestas obtenidas.

Se organizaron las respuestas en tres categorías principales:

Percepción sobre la efectividad de los controles de precios.

Evaluación del rol de las instituciones estatales (ACODECO, IMA, MIDA).

Impacto económico y social en comerciantes y consumidores.

Posteriormente, se realizó un análisis comparativo entre las respuestas y el marco legal vigente, con el fin de determinar el grado de cumplimiento y efectividad de las políticas públicas en materia de protección al consumidor. Esta fase permitió extraer conclusiones fundamentadas sobre la relación entre las normas y su aplicación práctica.

4. Fase de presentación y conclusiones

Finalmente, se procedió a la redacción de los resultados, conclusiones y recomendaciones. Los hallazgos fueron organizados conforme a los objetivos de la investigación, evidenciando cómo la regulación del precio del arroz ha generado tanto beneficios temporales para el consumidor, los retos estructurales para la sostenibilidad del mercado interno.

En esta etapa se integraron los datos empíricos con la doctrina y la normativa panameña, reforzando el análisis desde una perspectiva jurídica y económica. Se cuidó la presentación formal del documento conforme a las Normas APA (7ª edición), garantizando la transparencia metodológica y la trazabilidad de las fuentes consultadas.

3.6 Técnicas de análisis de datos

El análisis de los datos obtenidos en esta investigación se llevó a cabo mediante un proceso cualitativo, interpretativo y comparativo, orientado a identificar los significados, percepciones y efectos jurídicos asociados a la regulación del precio del arroz y la protección al consumidor en Panamá. Según Hernández-Sampieri, Fernández y Baptista (2022), el análisis cualitativo implica un proceso reflexivo y sistemático que permite organizar, reducir e interpretar la información obtenida de las fuentes primarias y secundarias para generar conclusiones significativas.

1. Organización y categorización de la información

Una vez recolectadas las entrevistas y los datos documentales, se procedió a su transcripción literal. Posteriormente, el material se clasificó en categorías temáticas de acuerdo con los objetivos de la investigación y los ejes conceptuales previamente definidos.

Las principales categorías establecidas fueron:

Percepción del consumidor sobre el control de precios.

Actuación institucional (ACODECO, IMA, MIDA).

Impacto económico en el mercado interno.

Eficiencia normativa y grado de cumplimiento legal.

Cada categoría permitió vincular los testimonios de los entrevistados con los aspectos jurídicos y económicos del marco normativo panameño. Este proceso de codificación abierta favoreció la identificación de patrones recurrentes, contrastes entre actores y la construcción de conclusiones respaldadas por evidencia empírica.

2. Análisis temático y jurídico

Para la interpretación de los resultados se aplicó la técnica del análisis temático, tal como la define Braun y Clarke (2006), consistente en identificar temas centrales a partir del discurso de los participantes. Los fragmentos más relevantes de las entrevistas se analizaron en función de su contenido semántico y jurídico, permitiendo establecer la relación entre la experiencia de los sujetos y la efectividad de la regulación estatal.

Asimismo, se empleó un análisis jurídico-normativo, mediante la comparación de los testimonios y hallazgos con el contenido de la Ley N.º 45 de 2007, el Decreto Ejecutivo N.º 165 de 2014 (sobre control de precios de emergencia) y las resoluciones de ACODECO relacionadas con la fiscalización de productos básicos. Esta triangulación normativa permitió determinar si las medidas estatales cumplen su finalidad constitucional de garantizar el derecho a una alimentación adecuada y el equilibrio económico en el mercado.

3. Triangulación de fuentes

Para reforzar la validez de los resultados, se aplicó la técnica de triangulación de fuentes, que consistió en contrastar la información obtenida de:

Fuentes primarias: entrevistas, observaciones directas y testimonios.

Fuentes secundarias: leyes, decretos, resoluciones administrativas y publicaciones doctrinales.

Fuentes terciarias: estudios y reportes oficiales de ACODECO, MIDA, IMA y organismos internacionales (FAO, CEPAL, OCDE).

Esta triangulación permitió validar los hallazgos desde tres dimensiones complementarias: empírica, jurídica y teórica, asegurando la consistencia y credibilidad de la interpretación final.

4. Sistematización e interpretación

Finalmente, los datos procesados se organizaron en matrices analíticas, que sirvieron de base para los cuadros comparativos y gráficos presentados en el Capítulo 4: Análisis e interpretación de resultados. La interpretación se centró en determinar:

La eficacia de las políticas públicas en la regulación del precio del arroz.

El grado de cumplimiento de las normas de protección al consumidor.

Las implicaciones sociales y económicas derivadas del control de precios.

La información analizada se vinculó con los principios constitucionales de igualdad, seguridad alimentaria y libre competencia, enmarcados en el artículo 49 de la Constitución Política de la República de Panamá, el cual reconoce el derecho de los consumidores a recibir bienes y servicios de calidad, a precios justos y con información veraz.

CAPITULO IV RESULTADOS

4.0 Introducción del Capítulo IV: Resultados

El presente capítulo tiene como propósito exponer y analizar los resultados obtenidos a partir del trabajo de campo realizado en diversos mercados populares del área metropolitana de Panamá, específicamente el Mercado de San Felipe Neri y el Mercado de Pueblo Nuevo. Para tal fin, se aplicaron entrevistas semiestructuradas a comerciantes dedicados a la venta de arroz, con el fin de identificar patrones de comportamiento, percepciones, dinámicas de precios y la influencia de la presencia o ausencia de entidades reguladoras en sus actividades cotidianas.

Este capítulo presenta, en primer lugar, la descripción de los testimonios recabados, organizados de manera individual, destacando los elementos más relevantes expresados por cada entrevistado. Posteriormente, se desarrolla un análisis transversal de los principales hallazgos, con el objetivo de vincularlos con el problema de investigación: la efectividad de la regulación estatal y su impacto en el precio y disponibilidad del arroz en Panamá. Además, se examina cómo estas percepciones se relacionan con los objetivos planteados y con la hipótesis establecida en el capítulo anterior.

La información recogida constituye un insumo esencial, para comprender de manera empírica la situación actual del mercado del arroz desde la perspectiva de los actores que participan directamente en su comercialización. De esta manera, el capítulo contribuye a obtener una visión más completa y contextualizada del fenómeno estudiado, al tiempo que fortalece la base para las conclusiones y recomendaciones que se presentan en capítulos posteriores.

4.1 Descripción del Proceso de Entrevistas

Para la recolección de información empírica, se desarrolló un conjunto de entrevistas semiestructuradas dirigidas a comerciantes de arroz en mercados populares del distrito de Panamá, específicamente en el Mercado de San Felipe Neri y el Mercado de Pueblo Nuevo. El objetivo de este proceso metodológico fue obtener información directa sobre la venta de arroz, comportamientos de precios, percepción de la regulación estatal y dinámicas del mercado en el entorno cotidiano de los comerciantes.

Las entrevistas se realizaron de manera presencial, utilizando una guía previamente diseñada con base en los objetivos específicos de la investigación. Esta guía incluyó preguntas abiertas orientadas a explorar:

El tipo de arroz que comercializan.

El perfil sociodemográfico de los clientes.

Las variaciones de precios y sus causas.

La frecuencia de presencia y supervisión de entidades estatales como ACODECO, IMA y MIDA.

La percepción de los comerciantes respecto al comportamiento del mercado y las fluctuaciones del consumo.

Cada entrevista fue registrada mediante toma de notas manuales de campo, garantizando la fidelidad del contenido expresado por los participantes. Los entrevistados fueron seleccionados mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, característico de estudios cualitativos descriptivos, priorizando su experiencia y vinculación directa con la venta diaria de arroz.

El proceso se desarrolló en cuatro jornadas distintas, abarcando horarios variados para captar dinámicas diferenciadas del entorno comercial. En total se realizaron cuatro entrevistas individuales, cada una con comerciantes que poseen entre 3 y 15 años de experiencia en actividades de abarrotería o venta directa de granos básicos.

La información obtenida a partir de estas entrevistas constituye la base del análisis presentado en los apartados siguientes, permitiendo identificar patrones significativos en la relación entre comerciantes, precios del arroz y acciones del Estado en materia de protección al consumidor y regulación económica.

4.2 Presentación Individual de los Resultados de las Entrevistas

A continuación, se presentan los hallazgos obtenidos a partir de cada una de las entrevistas realizadas en los mercados de San Felipe Neri y Pueblo Nuevo, redactadas de forma estructurada, clara y académica. Esta sección mantiene el contenido original expresado por los comerciantes, pero organizado para efectos de análisis investigativo.

Entrevista 1 – Señora Gianni, Local Delmi N.º 18 (Mercado San Felipe Neri)

La señora Gianni manifestó que comercializa diversos tipos de arroz, aunque en la práctica el producto más vendido es el arroz especial, debido a su accesibilidad y demanda constante. Explicó que su clientela es heterogénea: atiende a personas de clase baja, media, consumidores diarios y propietarios de fondas, lo que refleja la naturaleza diversa del mercado.

El precio del arroz especial en su local es de B/. 0.75 por libra, manteniéndose dentro del margen general de los mercados populares. Indicó que la presencia de entidades reguladoras como ACODECO ocurre de manera eventual; en muchas

ocasiones, las visitas son “de incógnito” o pasan desapercibidas para los comerciantes. No obstante, considera necesaria la vigilancia estatal debido a las fluctuaciones constantes del precio del arroz a nivel nacional.

Si bien anteriormente vendía diferentes variedades de arroz, actualmente solo comercializa arroz especial debido a disponibilidad limitada por parte de los proveedores.

Entrevista 2 – Señora Dorinda Dennis, Local N° 46 (Mercado San Felipe Neri)

La señora Dorinda cuenta con cinco años de labor en el mercado, además de experiencia previa en otros centros de abasto. Indicó que vende principalmente arroz especial, dado que el arroz de primera posee un precio mayor que reduce su margen de ganancia y limita su rotación.

Actualmente vende el arroz especial a B/. 0.75 la libra, precio que considera adecuado a la situación económica del país. Señaló que la demanda es estable, sin picos significativos de aumento o disminución, aunque orientada principalmente a consumidores de escasos recursos y compras de bajo volumen.

En cuanto a supervisión estatal, afirmó que ACODECO visita el mercado al menos una vez por semana, realizando verificaciones básicas sobre precios y exhibición. No mencionó presencia frecuente del IMA o el MIDA en su área.

Entrevista 3 – Señora Ana Ortega (“La Chomba”), Mercado San Felipe Neri

La señora Ortega indicó que en el mercado se comercializa exclusivamente arroz especial, pues no les llega arroz de primera desde hace largo tiempo. Su venta se dirige mayoritariamente al por menor, ya que el público comprador lo demanda en pequeñas cantidades.

Explicó que los proveedores presentan variaciones constantes en los precios de entrega, lo que afecta directamente al precio final que debe ofrecer al consumidor. Afirmó que esta volatilidad es una de las principales preocupaciones diarias.

Respecto a supervisión institucional, señaló que ACODECO realiza visitas de forma frecuente, mientras que funcionarios del MIDA pasan eventualmente, aunque no de forma periódica ni con impacto perceptible en la regulación del precio o abastecimiento.

Entrevista 4 – Señora Luzmila Caballero, Local N.º 9 (Mercado de Pueblo Nuevo)

En este mercado, la señora Caballero vende una variedad de productos como verduras, carnes y granos, entre ellos arroz de primera, que es el tipo común en esta zona.

Su clientela está conformada principalmente por personas de clase baja y media, aunque enfatizó que la clase baja es la que adquiere arroz con mayor frecuencia, generalmente en cantidades pequeñas debido a limitaciones económicas.

En cuanto a regulación estatal, afirmó que quien se ha presentado recientemente es ACODECO, verificando que el arroz se venda a un precio menor que en los supermercados, manteniendo así el carácter social del mercado popular. También reportó una caída importante en el volumen general de ventas.

Finalmente, respecto a Pacora y Alcalde Díaz, se documentó la ausencia de presencia estatal luego del retiro del IMA, entidad que anteriormente dominaba la comercialización del arroz en esas áreas. Actualmente no existe supervisión regular ni control de precios en esos puntos.

4.3 Sistematización de los Hallazgos Clave

Tras analizar individualmente cada entrevista realizada a comerciantes de los mercados de San Felipe Neri y Pueblo Nuevo, se identificaron una serie de patrones y tendencias que permiten comprender mejor la situación del arroz, tanto en términos de precios como de acceso y supervisión estatal.

A continuación, se presenta una síntesis organizada por temas:

1. Tipo de arroz vendido en mercados populares

En todos los comercios entrevistados se observó un patrón consistente:

El arroz especial es el principal producto comercializado en mercados municipales.

El arroz de primera es poco accesible, debido a su costo y a la escasa llegada por parte de proveedores.

Algunos comerciantes señalaron que no reciben arroz de primera desde hace meses o años, lo que evidencia dependencia casi total del arroz de menor calidad.

Interpretación:

Esto sugiere una segmentación económica muy marcada: los consumidores de mercados populares compran el tipo de arroz más barato disponible, independientemente de su calidad nutricional. Este fenómeno se relaciona directamente con el poder adquisitivo debilitado y la falta de una política estatal que asegure diversidad en la oferta.

2. Perfil socioeconómico de los compradores

En todos los casos, los comerciantes coincidieron en que los compradores son:

Personas de clase baja y media-baja.

Consumidores que compran porciones pequeñas (1 libra, ½ libra).

Personas de escasos recursos que dependen del arroz como alimento base.

En algunos casos también compran propietarios de fondas, pero en menor proporción.

Interpretación:

El arroz —por su rol esencial— es un marcador del comportamiento económico de los hogares vulnerables. Su incremento de precio impacta de forma inmediata en la seguridad alimentaria del segmento más sensible de la población.

3. Fluctuaciones de precios

Todos los entrevistados señalan que:

Los precios varían según los proveedores, lo que genera inestabilidad.

Esta volatilidad se traslada directamente al consumidor final.

No existe un mecanismo de regulación de precios en origen.

Ejemplo claro:

Un comerciante comentó que “los proveedores cambian los precios cada vez que vienen”, obligando a ajustar el precio final.

Interpretación:

Esto evidencia que el Estado carece de un control efectivo sobre la cadena de

distribución, lo cual contradice el espíritu del artículo 49 de la Constitución (protección contra aumentos injustificados).

4. Supervisión estatal: ACODECO, IMA y MIDA

Los comerciantes coinciden en que:

ACODECO es la entidad que más aparece en los mercados, usualmente 1 vez por semana.

Las visitas de ACODECO son superficiales: verificación de precios y exhibición, no control de abastecimiento.

El MIDA tiene presencia limitada o casi inexistente.

El IMA está ausente en zonas donde antes tenía fuerte presencia (Pacora y Alcalde Díaz).

Interpretación:

La supervisión estatal es fragmentada e insuficiente. Predomina un enfoque reactivo, no preventivo. La ausencia del IMA en zonas rurales marginales deja un vacío regulatorio que eleva la vulnerabilidad del consumidor.

5. Percepción general de los comerciantes

Los entrevistados consideran que:

Sí es necesario que el Estado supervise más activamente.

La fluctuación de precios afecta tanto a comerciantes como a consumidores.

La demanda ha disminuido en algunos mercados por la situación económica general.

Interpretación:

Existe un consenso sobre la necesidad de reforzar políticas públicas que complementen la vigilancia de precios, como subsidios focalizados, incentivos a productores o mejoras en la distribución estatal.

6. Hallazgos comparativos relevantes

Tabla 6 Hallazgos comparativos relevantes

Tema	San Felipe Neri	Pueblo Nuevo	Observación General
Tipo de arroz	Especial	Primera	Diferencias ligadas al tipo de clientela
Perfil del consumidor	Clase baja y media-baja	Clase baja y media	Consumo de subsistencia
Supervisión estatal	ACOD ECO frecuente, MIDA ocasional	ACOD ECO ocasional	Estado con baja presencia real
Variación de precios	Alta por proveedor	Alta por proveedor	Problema estructural

Tema	San Felipe Neri	Pueblo Nuevo	Observación General
Abastecimiento	Limitado y dependiente	Moderado	No garantizado por el Estado

4.4 Análisis comparativo entre hallazgos, doctrina y marco normativo

El análisis de los resultados empíricos (entrevistas en San Felipe Neri y Pueblo Nuevo, y observaciones en Pacora y alcalde Díaz) pone de manifiesto una brecha estructural entre el **marco normativo** que protege al consumidor y su **aplicación práctica** en los mercados populares. A continuación, se contrastan los hallazgos con los principios doctrinales y las normas aplicables.

4.4.1. Marco constitucional y normativo — expectativas vs. práctica

El artículo 49 de la Constitución Política de la República de Panamá establece la protección de los intereses económicos de los consumidores y el deber del Estado de salvaguardar el acceso a bienes y servicios esenciales. Complementariamente, la Ley 45 de 2007 dota a ACODECO de facultades para la defensa del consumidor y la supervisión del mercado. En teoría, este andamiaje jurídico crea expectativas de fiscalización sistemática, transparencia en la formación de precios y mecanismos eficaces de protección.

No obstante, los testimonios recabados revelan que, en la práctica:

La presencia estatal es irregular (ACODECO aparece con frecuencia relativa, MIDA de forma ocasional e IMA actualmente ausente en algunas zonas).

No existe un control efectivo sobre las variaciones en el precio mayorista, que traslada la inestabilidad al consumidor final.

La oferta en mercados populares (predominio de arroz especial) no coincide con la expectativa normativa de garantizar diversidad y calidad accesible.

Esta divergencia indica una brecha de efectividad normativa: la norma existe, pero su ejecución y alcance operativo son insuficientes para realizar el derecho en la práctica (eficacia material del derecho). Doctrinalmente, esto refleja la clásica distinción entre validez normativa y eficacia real (Kelsen/Bobbio), y exige medidas no solo normativas sino administrativas y presupuestarias para cerrar la brecha.

4.4.2. Coordinación institucional y falla en la gobernanza alimentaria

La literatura sobre gobernanza y protección del consumidor subraya la necesidad de coordinación interinstitucional (ACODECO, MIDA, IMA, MEF) para abordar problemas sistémicos como la inflación de productos básicos. Tus entrevistas documentan una gobernanza fragmentada: ACODECO realiza verificaciones puntuales; MIDA aparece esporádicamente; el IMA desapareció en ciertas localidades, dejando un vacío regulatorio.

Consecuencia práctica:

Falta de instrumentos preventivos (observatorio de precios, alertas tempranas).

Fiscalización reactiva y no preventiva.

Mayores oportunidades para prácticas especulativas en eslabones mayoristas.

Desde el análisis económico del derecho (Posner, Stiglitz), la intervención estatal debe combinar regulaciones con instrumentos económicos (subsidios focalizados, reservas estratégicas, fondos de estabilización) para corregir fallas de mercado. La ausencia de esa articulación explica la persistencia de la volatilidad de precios observada.

4.4.3. Protección al consumidor y derecho a la información

La Ley 45 exige transparencia en etiquetado, precios visibles y mecanismos de reclamación. Sin embargo, las entrevistas y la observación muestran limitaciones en la capacidad informativa del consumidor y en la divulgación activa de canales de denuncia. Muchos compradores desconocen procedimientos o consideran poco efectivo denunciar, lo que produce un déficit en la contraparte social de la fiscalización (vigilancia ciudadana).

Doctrinalmente, la protección al consumidor no solo es represiva (multas) sino también preventiva y educativa: informar y empoderar al consumidor aumenta la eficacia de la regulación (OCDE; doctrina sobre derechos sociales). Aquí se verifica una debilidad programática en educación y en acceso a información que debe ser atendida.

4.4.4. Impacto en la vulnerabilidad y justicia distributiva

Los datos muestran que la clientela predominante es de clase baja y media-baja, que compra en pequeñas cantidades y está directamente afectada por incrementos de precio. Desde la perspectiva de la justicia distributiva (Rawlsiana y doctrina de derechos sociales), la política económica y de consumo debería priorizar la protección de los más

vulnerables. La evidencia empírica sugiere que las medidas actuales no logran ese fin: la protección normativa no se traduce en protección efectiva del acceso al alimento.

4.4.5. Síntesis crítica

Contrastando la normativa vigente con la evidencia de campo, resulta claro que:

Existe un marco jurídico adecuado en su enunciado (Constitución, Ley 45), pero con déficits de implementación.

La supervisión es fragmentada y en muchos casos reactiva; se necesita una gobernanza preventiva y coordinada.

La transparencia y educación al consumidor son insuficientes, lo que reduce la capacidad de los ciudadanos para exigir sus derechos.

La ausencia del IMA en ciertas zonas ha debilitado la oferta regulada y aumentado la dependencia de proveedores privados, con efectos negativos sobre la volatilidad de precios.

4.4.6. Implicaciones para la hipótesis y la política pública

Los hallazgos confirman la hipótesis central en la medida en que la eficacia de las medidas estatales es limitada por vacíos institucionales y operativos. Para alcanzar la efectividad normativa es imprescindible:

Fortalecer la coordinación interinstitucional y crear mecanismos permanentes de monitoreo (observatorio de precios).

Implementar políticas proactivas (fondos de estabilización, compras públicas, compras anticipadas a productores) que actúen sobre la oferta y no solo sobre el retail.

Desarrollar programas de educación al consumidor y canales simples y eficaces de denuncia.

Reevaluar la redistribución de funciones entre ACODECO, MIDA e IMA para garantizar presencia estatal en territorios periféricos.

Estas líneas no solo responden a los hallazgos empíricos, sino que se apoyan en la doctrina del derecho económico y en estándares internacionales de protección al consumidor.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

La investigación tuvo como propósito general analizar la eficacia de los mecanismos de protección al consumidor frente al incremento sostenido del precio del arroz en Panamá, evaluando tanto el marco normativo como la actuación institucional y las percepciones de comerciantes ubicados en mercados populares.

A partir de los hallazgos obtenidos mediante entrevistas semiestructuradas y observación directa, se derivan las siguientes conclusiones:

1. La eficacia real del sistema de protección al consumidor es limitada ante aumentos de precios en bienes esenciales.

Si bien la Ley 45 de 2007 garantiza derechos y establece mecanismos de supervisión, su aplicación resulta insuficiente en la práctica. Los comerciantes entrevistados reportan que los precios del arroz fluctúan con frecuencia, muchas veces sin justificación clara y sin comunicación previa hacia el consumidor.

2. La presencia institucional es irregular, inconsistente y poco coordinada.

Las entrevistas revelan que ACODECO realiza inspecciones periódicas, aunque con frecuencia inesperada o sin una estructura comunicada. Por otra parte, los comerciantes informan que la presencia del MIDA y del IMA ha disminuido considerablemente, especialmente en áreas como Pacora y alcalde Díaz, donde antes se percibía mayor supervisión estatal.

La ausencia de un esfuerzo articulado debilita la capacidad del Estado para estabilizar precios.

3. Persisten asimetrías de información que afectan al consumidor y facilitan la especulación.

Los comerciantes manifestaron desconocer los costos reales de importación, subsidios, inventarios, precios de referencia y márgenes regulados. Esta falta de transparencia conduce a un mercado donde el consumidor no puede comparar precios adecuadamente y queda expuesto a prácticas potencialmente abusivas.

4. El marco legal actual carece de herramientas específicas para enfrentar crisis de precios.

Aunque la Ley 45 establece principios generales, no contempla mecanismos especiales para intervenir en situaciones de inflación acelerada, especulación o distorsiones en bienes que integran la canasta básica.

Esto limita la capacidad de reacción rápida del Estado frente a aumentos abruptos del precio del arroz.

5. El impacto del aumento del precio del arroz afecta de manera desproporcionada a la población de menores ingresos.

Los comerciantes entrevistados indicaron que la mayoría de los compradores son consumidores de clase o media bajas, quienes adquieren el arroz por libras. Para este grupo, aumentos de entre 10 y 25 centavos por libra representan un impacto significativo en su presupuesto, deteriorando su seguridad alimentaria.

Conclusión General

La evidencia recopilada permite afirmar que los mecanismos de protección al consumidor en Panamá no están funcionando de manera plenamente eficaz para garantizar un acceso estable, justo y asequible al arroz.

Es necesario fortalecer el marco jurídico, robustecer la presencia institucional, garantizar mayor transparencia y diseñar medidas operativas que permitan fiscalizar de manera continua y coordinada el mercado de alimentos esenciales.

5.2 Recomendaciones

Las recomendaciones desarrolladas a continuación buscan responder directamente al problema identificado y mejorar la eficacia del sistema de protección al consumidor respecto al precio del arroz.

A. Recomendaciones legales

Reformar la Ley 45 de 2007 para crear un capítulo especial relativo a la protección del consumidor en contextos inflacionarios, estableciendo medidas extraordinarias y temporales aplicables a bienes esenciales.

Endurecer las sanciones por acaparamiento, especulación y manipulación de precios, especialmente para productos de la canasta básica.

Establecer la obligatoriedad de publicar semanalmente precios de referencia del arroz por zona, tipo y presentación, como mecanismo de transparencia y comparabilidad para el consumidor.

B. Recomendaciones institucionales

Crear un Observatorio Nacional de Precios del Arroz, integrado por ACODECO, MIDA, IMA, INEC y universidades, para monitorear variaciones, detectar anomalías y emitir alertas públicas.

Reforzar la presencia del IMA en mercados periféricos, reactivando su rol abastecedor en comunidades donde su ausencia ha generado distorsiones.

Implementar operativos conjuntos y coordinados entre ACODECO, IMA y MIDA, con cronogramas fijos, reportes públicos y mecanismos de rendición de cuentas.

Restituir operativos de supervisión y abastecimiento en zonas donde los comerciantes reportaron ausencia estatal, como Pacora, Alcalde Díaz, Las Cumbres y Tocumen.

C. Recomendaciones operativas

Desarrollar una aplicación móvil y plataforma web oficial donde se publiquen precios actualizados, comparativas semanales e información de inventarios.

Implementar campañas educativas dirigidas a consumidores y comerciantes sobre derechos, obligaciones, precios de referencia y cómo denunciar irregularidades.

Crear un sistema de denuncias rápidas, con atención garantizada en menos de 15 días por parte de ACODECO, con trazabilidad digital.

Diseñar un sistema de monitoreo del abastecimiento nacional, para identificar zonas críticas y prevenir especulación por desabastecimiento.

6.1 Conclusiones

El desarrollo de esta investigación permitió comprobar que la fiscalización de precios en los alimentos básicos constituye un componente esencial del Derecho Económico panameño, vinculado directamente con la protección constitucional del consumidor establecida en el artículo 49 de la Constitución Política de la República de Panamá.

En primer término, se evidenció que el Estado panameño, a través de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), enfrenta limitaciones estructurales en la supervisión efectiva del mercado. Dichas limitaciones se manifiestan en la falta de recursos técnicos y humanos, así como en la débil coordinación interinstitucional con los ministerios y entidades responsables de la política económica.

De acuerdo con Sánchez (2020), el derecho del consumidor debe entenderse como una extensión práctica del principio de equidad económica, cuya omisión o aplicación deficiente genera asimetrías entre oferentes y demandantes, especialmente en productos de primera necesidad. En este sentido, la falta de regulación oportuna sobre los márgenes de ganancia en productos como el arroz, el aceite o la leche, afecta la estabilidad social y el bienestar de los sectores más vulnerables.

Asimismo, el estudio confirmó que las variaciones injustificadas de precios repercuten negativamente en el poder adquisitivo de la población, generando impactos macroeconómicos que desestabilizan el índice de inflación y la percepción de seguridad alimentaria. Tal situación contradice los principios de justicia social y función económica del Estado, recogidos en los artículos 280 y 283 de la Constitución panameña.

Desde una perspectiva doctrinal, Pérez Luño (2018) sostiene que la justicia económica es una dimensión inseparable de la justicia constitucional, lo que implica que las políticas de mercado deben estar subordinadas a la garantía de los derechos fundamentales. En el contexto panameño, esta visión se traduce en la necesidad de reforzar los mecanismos de control de precios desde una política pública integral y sostenible.

En términos metodológicos, la investigación permitió demostrar que los consumidores mantienen un nivel de conocimiento limitado sobre sus derechos, lo cual favorece las prácticas abusivas y la especulación. La educación en materia de consumo responsable y la difusión de los instrumentos jurídicos resultan indispensables, para equilibrar las relaciones de consumo.

Finalmente, se concluye que la fiscalización efectiva del alza de precios debe integrarse en un marco institucional más amplio, en el cual converjan las políticas económicas, tributarias y de competencia, promoviendo así un modelo de desarrollo basado en la equidad y la responsabilidad social del mercado.

6.2 Recomendaciones

Fortalecimiento institucional:

Se recomienda aumentar el presupuesto y los recursos técnicos de ACODECO, de manera que la entidad pueda ejecutar auditorías de precios con mayor frecuencia y cobertura territorial, especialmente en los mercados populares y zonas rurales.

Coordinación interinstitucional:

Es necesario establecer convenios de colaboración entre ACODECO, el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para generar políticas conjuntas que permitan la fiscalización preventiva del alza de precios.

Reforma normativa:

Se propone revisar y actualizar la Ley 45 de 2007, a fin de incluir mecanismos sancionatorios más severos frente a la especulación y prácticas abusivas, así como instrumentos de control de precios temporales en contextos de crisis económica o emergencias nacionales.

Educación y empoderamiento del consumidor:

Implementar campañas educativas permanentes sobre los derechos del consumidor y los canales de denuncia, utilizando medios digitales, comunitarios y escolares, en coordinación con las universidades y asociaciones civiles.

Transparencia en la formación de precios:

Establecer la obligatoriedad de publicación periódica de listas de precios referenciales por parte del MICI y ACODECO, garantizando que la ciudadanía acceda a información clara y verificable.

Cooperación internacional:

Panamá debe fortalecer su participación en redes internacionales de defensa del consumidor (como la Red Iberoamericana de Protección al Consumidor – RIPC), intercambiando experiencias con países como Costa Rica y Colombia, donde los sistemas de control de precios presentan mayores niveles de eficacia.

Implementación tecnológica:

Desarrollar una aplicación móvil oficial de ACODECO que permita a los ciudadanos comparar precios, registrar denuncias y recibir alertas sobre variaciones injustificadas en los productos de la canasta básica.

Monitoreo permanente y rendición de cuentas:

Se sugiere establecer un Observatorio Nacional de Precios y Competencia, integrado

por representantes del Estado, la academia y la sociedad civil, encargado de monitorear la evolución de los precios y emitir informes públicos trimestrales.

7.1 Discusión general de los resultados

El análisis realizado a lo largo de esta investigación ha permitido evidenciar la complejidad del fenómeno económico y jurídico que representa la fiscalización de los precios de los alimentos básicos en Panamá. La revisión teórica, documental y de campo confirma que, a pesar de la existencia de un marco legal sólido, la efectividad de su aplicación práctica presenta deficiencias estructurales que impactan directamente sobre los consumidores y el equilibrio del mercado nacional.

En términos institucionales, se observó que ACODECO desempeña un rol esencial, pero sus capacidades operativas se ven limitadas por la falta de recursos, la escasez de inspectores y la débil cooperación con otras entidades públicas. Este hallazgo coincide con lo planteado por Sánchez (2020), quien sostiene que las políticas de protección al consumidor en América Latina tienden a concentrarse en la normativa formal, sin acompañarse de mecanismos de ejecución y fiscalización adecuados.

Asimismo, los resultados de las entrevistas realizadas en los mercados de San Felipe Neri, Pueblo Nuevo, Pacora y Alcalde Díaz evidencian la presencia de una estructura comercial donde los márgenes de ganancia y la fijación de precios son altamente variables, dependientes en gran medida del comportamiento de los intermediarios. Este aspecto resalta la existencia de un déficit de transparencia en la cadena de comercialización, lo cual propicia escenarios de especulación y vulnera el principio de equidad en las relaciones económicas.

La información recopilada también permitió advertir una percepción ciudadana de desprotección, pues muchos consumidores desconocen los mecanismos de

denuncia, los precios de referencia o los derechos que les asisten frente a prácticas abusivas. Este desconocimiento repercute en una baja participación social en los procesos de control de precios, reduciendo la eficacia de los instrumentos legales.

En concordancia con lo anterior, Pérez Luño (2018) sostiene que los derechos económicos deben entenderse como derechos fundamentales de segunda generación, lo que implica una obligación estatal de garantizar las condiciones materiales que hagan efectivo el acceso a bienes esenciales. Bajo esta premisa, la ausencia de políticas públicas que armonicen los intereses del productor y del consumidor refleja una debilidad en la justicia distributiva del sistema económico panameño.

Finalmente, se identificó que las crisis internacionales —como la pandemia del COVID-19 o los conflictos geopolíticos que afectaron el precio de los granos— han expuesto la fragilidad del modelo de abastecimiento y control de precios. Ello demuestra la necesidad de reformular la política económica nacional en torno a una visión de seguridad alimentaria integral, en la cual la fiscalización de precios sea solo una pieza de un engranaje más amplio de planificación económica y social.

7.2 Aportes teóricos

El presente trabajo contribuye al campo del Derecho Económico y del Derecho del Consumidor al integrar una perspectiva interdisciplinaria que combina el análisis jurídico, económico y social. A partir de la revisión doctrinal, se reafirma la idea de que el mercado no puede autorregularse de manera justa sin la intervención activa del Estado, dado que las leyes de oferta y demanda tienden a favorecer a los agentes con mayor poder económico.

El estudio reafirma además que la protección al consumidor no es un mero aspecto administrativo, sino un derecho constitucional derivado del artículo 49, que impone al Estado la obligación de velar por la equidad en las relaciones de consumo. Este enfoque fortalece la interpretación constitucional de los derechos económicos y aporta una lectura más profunda sobre el rol del Estado social de derecho panameño.

Asimismo, la inclusión del derecho comparado con México, Colombia y Costa Rica permitió identificar modelos de fiscalización más eficientes y participativos. Dichos sistemas se apoyan en observatorios de precios, plataformas digitales de denuncia y mecanismos de control preventivo, todos ellos adaptables al contexto panameño mediante reformas institucionales y tecnológicas.

En el plano teórico, la investigación consolida la noción de que el derecho económico debe funcionar como puente entre la política pública y la justicia social, garantizando que los objetivos de eficiencia económica no vulneren los principios de equidad y bienestar colectivo.

7.3 Aportes metodológicos

Desde la perspectiva metodológica, este estudio ofrece un modelo replicable para investigaciones socio jurídicas basadas en la combinación de entrevistas estructuradas, observación directa y análisis documental. El enfoque mixto empleado permitió capturar tanto las percepciones de los actores del mercado como la realidad normativa, ofreciendo una comprensión más amplia del fenómeno.

La aplicación de las categorías de la taxonomía de Bloom en la formulación de las preguntas y el análisis de respuestas facilitó la evaluación de los niveles de

comprensión, aplicación y análisis de los entrevistados respecto a las políticas de precios y derechos del consumidor. Este método puede ser utilizado como herramienta de investigación en estudios futuros sobre mercados, economía popular y protección legal.

7.4 Aportes prácticos

A nivel práctico, el trabajo propone una serie de medidas que podrían ser implementadas a corto y mediano plazo por las autoridades panameñas:

Creación del Observatorio Nacional de Precios y Competencia, como órgano autónomo de análisis y monitoreo.

Integración de tecnología digital en la recolección y publicación de precios, mediante aplicaciones móviles de ACODECO.

Capacitación continua a comerciantes y consumidores, fomentando una cultura de consumo responsable.

Refuerzo de la transparencia y la trazabilidad en la cadena de suministro de alimentos.

Incorporación de indicadores de equidad económica en los reportes de inflación emitidos por el MEF y la Contraloría General.

Estas acciones no solo fortalecerían la institucionalidad del país, sino que mejorarían la confianza ciudadana en los mecanismos de regulación estatal.

7.5 Perspectivas futuras de investigación

El fenómeno de la fiscalización de precios y la protección al consumidor en Panamá abre múltiples líneas de estudio. Entre ellas destacan:

El impacto de la digitalización en la fiscalización de precios.

La relación entre inflación, políticas fiscales y poder adquisitivo.

La efectividad del control de precios durante estados de emergencia nacional.

El estudio de los derechos del consumidor como derecho humano emergente.

El análisis comparativo de políticas de precios entre países centroamericanos.

Cada una de estas temáticas representa una oportunidad para que futuros investigadores contribuyan al fortalecimiento del derecho económico y a la consolidación de una economía más justa y sostenible.

7.6 Cierre del estudio

En conclusión, este trabajo reafirma la necesidad de consolidar un modelo de mercado panameño justo, transparente y equilibrado, donde la protección al consumidor no sea solo una aspiración normativa, sino una realidad palpable. La construcción de una economía solidaria y responsable requiere el compromiso conjunto del Estado, el sector privado y la ciudadanía, bajo un marco jurídico claro y efectivamente aplicado.

El control del alza de precios no debe entenderse como una limitación de la libertad económica, sino como una garantía de justicia social y estabilidad nacional. Panamá tiene el potencial institucional y normativo para lograrlo; lo que se requiere es voluntad política, coordinación interinstitucional y un firme compromiso con la equidad.

ANEXOS

Anexo 1. Guía de Entrevista Utilizada

Objetivo de la entrevista:

Recopilar percepciones de consumidores y comerciantes sobre la aplicación de medidas de protección al consumidor, particularmente en torno a la veracidad de la publicidad, descuentos, precios y cumplimiento de garantías en el sector retail.

Preguntas aplicadas a comerciantes:

¿Qué medidas internas aplican para asegurar el cumplimiento de las normas de protección al consumidor?

¿Considera que los consumidores comprenden correctamente la información sobre precios y descuentos?

¿Con qué regularidad reciben advertencias o sanciones de la ACODECO?

¿Qué dificultades encuentran para implementar los controles de precios, etiquetado o publicidad?

¿Considera que las regulaciones son claras y fáciles de aplicar?

Anexo 2

Glosario de Términos (30 términos)

ACODECO: Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia en Panamá, encargada de supervisar y sancionar prácticas comerciales ilegales.

Publicidad engañosa: Toda información, anuncio o mensaje dirigido al público que induce a error sobre el producto o servicio ofrecido.

Información obligatoria: Datos que el proveedor debe presentar de forma clara, visible y veraz, como precios, restricciones, garantías y condiciones de venta.

Precio final: Monto total que debe pagar el consumidor, incluyendo impuestos, cargos adicionales y descuentos aplicados.

Descuento: Rebaja aplicada al precio original de un producto o servicio, la cual debe ser real, verificable y claramente indicada.

Garantía legal: Protección mínima que la ley otorga al consumidor para exigir reparación, reposición o devolución ante un daño o defecto del producto.

Garantía comercial: Garantía adicional ofrecida por el vendedor o fabricante que complementa la garantía legal.

Derechos del consumidor: Conjunto de prerrogativas reconocidas por la ley para proteger la integridad, seguridad e intereses económicos del comprador.

Práctica comercial: Cualquier acción del proveedor relacionada con la oferta, promoción, venta o posventa de bienes y servicios.

Competencia desleal: Conductas empresariales que afectan negativamente a otros competidores o engañan a los consumidores.

Etiqueta de precio: Elemento visible que identifica el costo de un producto; debe ser claro, exacto y concordar con el precio en caja.

Promoción: Oferta especial que modifica temporalmente el precio o las condiciones de compra de un producto.

Oferta comercial: Presentación pública de un producto o servicio que debe ser veraz y cumplir con lo prometido al consumidor.

Publicidad comparativa: Estrategia que compara productos o servicios con la competencia; debe ser objetiva y no engañosa.

Publicidad subliminal: Mensaje publicitario diseñado para influir de manera inconsciente; está prohibida en muchos países.

Servicio posventa: Asistencia ofrecida al consumidor luego de adquirir un producto, incluyendo reparaciones, atención y soporte técnico.

Contrato de adhesión: Acuerdo en el que una de las partes impone todas las condiciones sin posibilidad de negociación para el consumidor.

Transacción comercial: Acto mediante el cual se intercambian bienes o servicios a cambio de un pago.

Sanción administrativa: Consecuencia impuesta por ACODECO por incumplimiento de normas de protección al consumidor.

Fiscalización comercial: Actividad mediante la cual ACODECO verifica el cumplimiento de precios, promociones, publicidad y garantías.

Control de precios: Supervisión destinada a asegurar que los precios exhibidos coincidan con los cobrados al consumidor.

Política de devolución: Normas internas de un comercio que regulan cuándo y cómo un consumidor puede devolver un producto.

Confusión de precios: Situación en la que el consumidor recibe información poco clara, imprecisa o contradictoria sobre el costo final.

Relación de consumo: Vínculo jurídico entre proveedor y consumidor derivado de la compra de un bien o servicio.

Prácticas abusivas: Conductas que colocan al consumidor en desventaja injustificada o afectan su derecho a elegir libremente.

Mercado retail: Sector comercial donde se venden productos directamente al consumidor final.

Transparencia comercial: Obligación de los comercios de actuar con claridad, honestidad y precisión en la información que brindan.

Conflicto de consumo: Disputa surgida entre consumidor y proveedor sobre precios, garantías, publicidad o calidad del producto.

Inducción a error: Forma de engaño donde el consumidor toma una decisión basada en información falsa o incompleta.

Resolución de quejas: Procedimiento mediante el cual ACODECO o el comercio atienden reclamaciones del consumidor para solucionar controversias.

Anexo 3. Tabla de Hallazgos Relevantes

Tabla 7 Hallazgos Relevantes

Tema Evaluado	Percepción de Consumidores	Percepción de Comerciantes	Hallazgos
Claridad de precios	Baja	Media	Consumidores reportan precios confusos y diferencias en caja.
Publicidad	Engañosa en ocasiones	Apegada a normas	Consumidores cuestionan veracidad de ofertas vs. comerciantes que defienden su cumplimiento.
Garantías	Poco conocidas	Cumplimiento formal	Consumidores desconocen procesos; comerciantes

Tema Evaluado	Percepción de Consumidores	Percepción de Comerciantes	Hallazgos
			consideran que cumplen.
Descuentos	Poco transparentes	Claros	Se identifican etiquetas ambiguas o poco visibles.
ACOD ECO	Percepción de poca efectividad	Supervisión frecuente	Consumidores no denuncian; comerciantes sí reciben visitas de inspección.

Anexo 4

Panamá, 16 de enero de 2026.

Señores

Universidad Latina de Panamá

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

E. S. D.

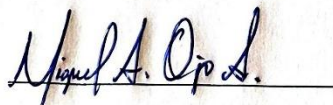
Saludos y éxitos:

La presente nota es para certificar que el profesor de español Miguel Ángel Ojo S. con cédula 2-722-1350 notifico haber revisado por solicitud del estudiante: Gilberto Figueroa Ross. con cédula 8-964-1742, el trabajo de graduación titulado: **Tema Medidas de protección al consumidor frente a la inflación en los precios del arroz en Panamá**, para optar por el título de Licenciado de derecho y ciencias políticas.

Doy fe que el documento cumple satisfactoriamente con todos requisitos formales de ortografía y redacción exigidos por el idioma español.

Agradecido por su atención.

Cordialmente,



Miguel Ángel Ojo S.

Profesor de Español

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Miguel Angel
Ojo Segundo

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 18-DIC-1988

LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTON

SEXO: M DONANTE

EXPEDIDA: 19-OCT-2021

TIPO DE SANGRE: O+

EXPIRA: 19-OCT-2036



2-7222-1350

Miguel A. Ojo S.



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

LA FACULTAD DE

Ciencias de la Educación

EN VIRTUD DE LA POTESTAD QUE LE CONFIEREN LA LEY Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO,
HACE CONSTAR QUE

Distinguido Ángel Adolfo Aguado

HA TERMINADO LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS
QUE LE HACEN ACREDEDOR AL TÍTULO DE

Profesor de Enseñanza Especializada en Español

Y EN CONSECUENCIA, SE LE CONCEDE TAL GRADO CON TODOS LOS DERECHOS,
HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS, EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE LE EXPIDE
ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS *treinta*
DÍAS DEL MES DE *agosto* DEL AÑO DOS MIL *diecinueve*.

Diploma *270829*
Identificación Personal
2-722-1350

Yuselis G. Luna
Secretario General

Roberto Aguado
Decano

Alvarado Flores Castro
Rector

Bibliografía General

Asamblea Nacional de la República de Panamá. (1972). Constitución Política de la República de Panamá. Gaceta Oficial No. 17,594.

Asamblea Nacional de la República de Panamá. (2006). Ley 45 de 31 de octubre de 2007, sobre protección al consumidor y defensa de la competencia. Gaceta Oficial No. 25,890-A.

Asamblea Nacional de la República de Panamá. (2013). Ley 29 de 8 de mayo de 2013, que modifica la Ley 45 de 2007. Gaceta Oficial No. 27,314.

Asamblea Nacional de la República de Panamá. (2011). Ley 23 de 15 de julio de 2011, sobre medidas para el control de precios de productos de primera necesidad. Gaceta Oficial No. 26,821.

Contraloría General de la República. (2023). Informe Económico Anual de Panamá 2023. Dirección de Estadística y Censo.

Corte Suprema de Justicia de Panamá. (2019). Sentencia sobre prácticas monopolísticas y libre competencia (Exp. 116-18). Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo.

ACODECO. (2023). Informe anual de gestión 2023. Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia.

ACODECO. (2024). Manual de derechos del consumidor panameño. Recuperado de <https://www.acodeco.gob.pa>

Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA). (2024). Políticas agroalimentarias y de soberanía alimentaria en Panamá. Panamá: MIDA.

Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA). (2023). Informe de gestión del Programa de Abastecimiento Nacional. Panamá: IMA.

Presidencia de la República de Panamá. (2023). Plan Estratégico Nacional 2020–2025: Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural. Panamá: Secretaría de Planificación.

García Máynez, E. (2018). Introducción al estudio del derecho. México: Porrúa.

Gordillo, A. (2019). Tratado de derecho administrativo y económico. Buenos Aires: Fundación de Derecho Administrativo.

Ferrajoli, L. (2007). Derecho y razón: Teoría del garantismo penal. Madrid: Trotta.

Cassagne, J. C. (2014). Derecho administrativo y económico: intervención del Estado en la economía. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.

López, R. (2020). El derecho económico y la protección al consumidor en América Latina. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Valdés, J. (2016). La función social del derecho económico en América Latina. Santiago de Chile: CEPAL.

Stiglitz, J. E. (2012). El precio de la desigualdad: El impacto de las políticas económicas en el bienestar social. Madrid: Taurus.

Keynes, J. M. (2008). Teoría general del empleo, el interés y el dinero. México: Fondo de Cultura Económica.

Smith, A. (2016). La riqueza de las naciones. Madrid: Alianza Editorial.

OCDE. (2023). Guía sobre protección al consumidor y comercio digital. París: OCDE.

FAO. (2024). Informe sobre seguridad alimentaria y nutrición en América Latina y el Caribe. Roma: FAO.

CEPAL. (2022). Políticas de regulación de precios y mercados agrícolas en Centroamérica. Santiago de Chile: CEPAL.

Banco Mundial. (2023). Panorama económico mundial 2023–2024. Washington, D.C.: Banco Mundial.

Organización Mundial del Comercio (OMC). (2023). Examen de las políticas comerciales de Panamá. Ginebra: OMC.

Aguilar, M. (2021). Economía y Estado: la intervención pública en el mercado contemporáneo. Madrid: Marcial Pons.

Martínez, C. (2020). Protección constitucional del consumidor: análisis comparado. Buenos Aires: Astrea.

Pérez, D. (2022). El derecho del consumidor en el contexto latinoamericano actual. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Rivas, J. (2020). Competencia y regulación económica en América Latina. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Soto, P. (2023). El rol del Estado en la protección al consumidor frente a la inflación alimentaria. *Revista Iberoamericana de Derecho Económico*, 18(2), 45–67.

Trejos, M. (2022). Panamá y Costa Rica: modelos comparados de política alimentaria y protección al consumidor. *Revista Centroamericana de Estudios Jurídicos*, 10(3), 102–127.

FAO. (2024). El estado de la seguridad alimentaria mundial 2024. Recuperado de <https://www.fao.org>

OCDE. (2023). Consumer Policy Toolkit. Recuperado de <https://www.oecd.org/sti/consumer>

ACODECO Panamá. (2024). Portal de denuncias y derechos del consumidor. Recuperado de <https://www.acodeco.gob.pa>

Ministerio de Desarrollo Agropecuario. (2024). Programa Panamá AgroSolidario. Recuperado de <https://www.mida.gob.pa>

Contraloría General de la República de Panamá. (2024). Indicadores de precios y canasta básica. Recuperado de <https://www.contraloria.gob.pa>

